MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO
-MODIFICA DECRETO QUE INDICA
-APRUEBA CONTRATO OBRA QUE INDICA

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 1952 de fecha 24.07.2026, mediante el cual autoriza dar inicio al proceso de Licitación Pública a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, para la ejecución del "**CONSTRUCCION RESALTO RUTA SRH-432, SECTOR LAS MERCEDES, COMUNA DE REQUINOA".** Se adjuntan: Ordinario n° 944 de Vialidad, Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos. A su vez, solicita designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a: la Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, Secpla, el Sr. Franco Illesca' Castro, Asesor Urbanista, Secpla, el Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto, Secpla y el Sr. Cesar Reyes F., Ingeniero Constructor, DOM, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N°2255 de fecha 27.08.2026 que adjudica la Licitación Publica ID: 3656-141-LE26 denominada "**CONSTRUCCION RESALTO RUTA SRH-432, SECTOR LAS MERCEDES, COMUNA DE REQUINOA"**, al oferente **JUAN CARLOS MUNOZ SAEZ**, **Rut**[redacted], por un monto total de **$ 11.244.191 IVA incluido,** con un plazo de ejecución de **30 días corridos**. Designa Inspector Técnico de la obra al **Sr. Victor Martinez Gonzalez, Constructor Civil, DOM.** Solicita Suscripción de Contrato entre el oferente **JUAN CARLOS MUNOZ SAEZ**, **Rut:** [redacted]**k** y la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

El Memo N°986 de fecha 10.09.2026 del Director SECPLA , mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio N°2255 de fecha 27.08.2026 que sugiere adjudicar la Licitación Publica ID: 3656-141-LE26 denominada "**CONSTRUCCION RESALTO RUTA SRH-432, SECTOR LAS MERCEDES, COMUNA DE REQUINOA"**debido a error involuntario de digitación. Además remite a usted Contrato de fecha 08.05.2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y el Contratista**, JUAN CARLOS MUNOZ SAEZ**, **Rut:** [redacted]**k**, por un monto total de **$ 11.244.191 IVA incluido,** con un plazo de ejecución de **30 días corridos**, correspondiente a la Licitación Publica ID:3656-141-LE26, denominada : "**CONSTRUCCION RESALTO RUTA SRH-432, SECTOR LAS MERCEDES, COMUNA DE REQUINOA"**

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal del año 2026, aprobado en Sesión Extraordinaria N° 38 del Concejo Municipal, de Fecha 11.12.2025.

DECRETO :

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N°2255 de fecha 27.08.2026 que sugiere adjudicar la Licitación Publica ID: 3656-141-LE26 denominada "**CONSTRUCCION RESALTO RUTA SRH-432, SECTOR LAS MERCEDES, COMUNA DE REQUINOA"** debido a error involuntario de digitación, en donde:

DICE: IMPUTESE el gasto en la Cuenta N°214.05.15.305.000.000 "ADM. FONDOS MEJ. MULTIC, Y AREAS VERDES VILLA LOS CRISTALES".

DEBE DECIR: IMPUTESE El gasto a la cuenta 215.31.02.004.232.902 SEGURIDAD VIAL ROYALTY FET - SERVICIOS COMUNITARIOS / PROYECTOS MUNICIPALES

APRUEBASE Contrato de fecha 03.09.2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y el Oferente**, JUAN CARLOS MUNOZ SAEZ**, **Rut:**[redacted], por un monto total **$ 11.244.191 IVA incluido,** con un plazo de ejecución de **30 días corridos**, correspondiente a la Licitación Publica ID:3656-141-LE26, denominada "**CONSTRUCCION RESALTO RUTA SRH-432, SECTOR LAS MERCEDES, COMUNA DE REQUINOA"**

AUTORÍZASE emisión de Orden de Compras en el Portal Mercado Publico.cl.

IMPUTESE El gasto a la cuenta 215.31.02.004.232.902 SEGURIDAD VIAL ROYALTY FET - SERVICIOS COMUNITARIOS / PROYECTOS MUNICIPALES

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DJMS

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/HUwp4q9l422pWfE
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 986

MIÉRCOLES 9 SEPTIEMBRE DE 2026

Memo :
Materia. **:** Solicita lo que indica.

DE **:** **SR. DIEGO MORALES SOTO**
DIRECTOR SECPLA

A **:** **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A través del presente tengo a bien Remitir a usted Contrato de fecha 03.09.2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y el Oferente, **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ, Rut:** [redacted] por un monto total de **$ 11.244.191 IVA incluido,** con un plazo de ejecución de **30 días corridos**, correspondiente a la Licitación Publica ID: 3656-141-LE26, denominada: **"CONSTRUCCION RESALTO RUTA SRH-432 SECTOR LAS MERCEDES, COMUNA DE REQUÍNOA"**

Solicita emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Publico.cl.

Para su conocimiento y superior resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DMS/FIC/fic.-
Distribución :
-Alcaldia
-Mercado Publico

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/7GWkoE9aAI4A23W
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

POLIZA 11-000000101166

Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL IND		
Fecha Inicio	20/03/2026	**Fecha Término**	20/03/2027
Prima Bruta Total	34,90	**Moneda**	UF
Propuesta	-	**Fecha de emisión**	18/02/2026
Propuesta Folio	5606391977	**Renovación**	11-000000095381
Sucursal	Plus		

El asegurado deberá leer las Condiciones, analizar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprueba que tiene un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía HDI Seguros S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza.

Datos del cliente contratante

Rut: [redacted]
Nombre: JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ
Dirección: [redacted] Comuna : QUINTA NORMAL, Región : METROPOLITANA DE

Dato del intermediario

Tipo	RUT	Nombre	Comisión Afecta	Comisión Exenta
Intermediario	76405830-5	JAVIER MAXIMILIANO FIGUEROA GONZALEZ	15,00%	0,00%

Datos del Item Asegurado Nº 1

Rut Asegurado: [redacted]
Nombre Asegurado: JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ

Prima Neta:	29,33		
Inicio Vigencia:	20/03/2026	**Termino Vigencia:**	20/03/2027
Estado del item:	Impreso	**Renovación:**	11-000000095381-0

Detalle de las Coberturas del Item Nº 1

Cobertura	M.Aseg.	Deducible	P.Neta
R.c. empresa	4.000,00		0,01
R.c. general	4.000,00		29,24
R.c. cruzada	4.000,00		0,01
R.c. patronal	1.800,00		0,01
R.c. transportes	4.000,00		0,01
R.c. vehicular	1.500,00		0,01
R.c. equipo móvil contratista	1.500,00		0,01
R.c. de construcción	4.000,00		0,01
R.c. de inmuebles	4.000,00		0,01
R.c. transporte de personas	1.800,00		0,01
	Total neto		29,33

RENUEVA NRO POLIZA: 11-3411-95381-0

Condiciones de los Items

DOMICILIO

SE FIJA COMO DOMICILIO ESPECIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE ESTA PÓLIZA LA CIUDAD DE SANTIAGO.
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS 1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN: LA LIQUIDACIÓN TIENE POR FIN ESTABLECER LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO, DETERMINAR SI EL SINIESTRO ESTÁ CUBIERTO EN LA PÓLIZA CONTRATADA EN UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS DETERMINADA, Y CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y DE LA INDEMNIZACIÓN A PAGAR. EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN ESTÁ SOMETIDO A LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ECONOMÍA PROCEDIMENTAL, DE OBJETIVIDAD Y CARÁCTER TÉCNICO Y DE TRANSPARENCIA Y ACCESO.

Documento Firmado HDI Seguros Electrónicamente

POLIZA 11-000000101166

Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL IND		
Fecha Inicio	20/03/2026	**Fecha Término**	20/03/2027
Prima Bruta Total	34,90	**Moneda**	UF
Propuesta	-	**Fecha de emisión**	18/02/2026
Propuesta Folio	5606391977	**Renovación**	11-000000095381
Sucursal	Plus		

2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN: LA LIQUIDACIÓN PUEDE EFECTUARLA DIRECTAMENTE LA COMPAÑÍA O ENCOMENDARLA A UN LIQUIDADOR DE SEGUROS. LA DECISIÓN DEBE COMUNICARSE AL ASEGURADO DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA DENUNCIA DEL SINIESTRO.

3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA: EN CASO DE LIQUIDACIÓN DIRECTA POR LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO O BENEFICIARIO PUEDE OPONERSE A ELLA, SOLICITÁNDOLE POR ESCRITO QUE DESIGNE UN LIQUIDADOR DE SEGUROS, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE LA COMPAÑÍA. LA COMPAÑÍA DEBERÁ DESIGNAR AL LIQUIDADOR EN EL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE DICHA OPOSICIÓN.

4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES: EL LIQUIDADOR O LA COMPAÑÍA DEBERÁ INFORMAR AL ASEGURADO, POR ESCRITO, EN FORMA SUFICIENTE Y OPORTUNA, AL CORREO ELECTRÓNICO (INFORMADO EN LA DENUNCIA DEL SINIESTRO) O POR CARTA CERTIFICADA (AL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DENUNCIA DE SINIESTRO), DE LAS GESTIONES QUE LE CORRESPONDE REALIZAR, SOLICITANDO DE UNA SOLA VEZ, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO PERMITAN, TODOS LOS ANTECEDENTES QUE REQUIERE PARA LIQUIDAR EL SINIESTRO.
5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN: EN AQUELLOS SINIESTROS EN QUE SURGIEREN PROBLEMAS Y DIFERENCIAS DE CRITERIOS SOBRE SUS CAUSAS, EVALUACIÓN DEL RIESGO O EXTENSIÓN DE LA COBERTURA, PODRÁ EL LIQUIDADOR, ACTUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DEL ASEGURADO, EMITIR UN PRE-INFORME DE IIQUIDACIÓN SOBRE LA COBERTURA DEL SINIESTRO Y EL MONTO DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS, EL QUE DEBERÁ PONERSE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS. EL ASEGURADO O LA COMPAÑÍA PODRÁN HACER OBSERVACIONES POR ESCRITO AL PRE-INFORME DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES DESDE SU CONOCIMIENTO.

6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: DENTRO DEL MÁS BREVE PLAZO, NO PUDIENDO EXCEDER DE 45 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DENUNCIO, A EXCEPCIÓN DE: A) SINIESTROS QUE CORRESPONDAN A SEGUROS INDIVIDUALES SOBRE RIESGOS DEL PRIMER GRUPO CUYA PRIMA ANUAL SEA SUPERIOR A UF 100 : 90 DÍAS CORRIDOS DESDE FECHA DENUNCIO. B) SINIESTROS MARÍTIMOS QUE AFECTEN A LOS CASCOS O EN CASO DE AVERÍA GRUESA: 180 DÍAS CORRIDOS DESDE FECHA DENUNCIO.

7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN: LOS PLAZOS ANTES SEÑALADOS PODRÁN, EXCEPCIONALMENTE SIEMPRE QUE LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN, PRORROGARSE, SUCESIVAMENTE POR IGUALES PERÍODOS, INFORMANDO LOS MOTIVOS QUE LA FUNDAMENTEN E INDICANDO LAS GESTIONES CONCRETAS Y ESPECÍFICAS QUE SE REALIZARÁN, LO QUE DEBERÁ COMUNICARSE AL ASEGURADO Y A LA SUPERINTENDENCIA, PUDIENDO ESTA ÚLTIMA DEJAR SIN EFECTO LA AMPLIACIÓN, EN CASOS CALIFICADOS, Y FIJAR UN PLAZO PARA ENTREGA DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN. NO PODRÁ SER MOTIVO DE PRÓRROGA LA SOLICITUD DE NUEVOS ANTECEDENTES CUYO REQUERIMIENTO PUDO PREVERSE CON ANTERIORIDAD, SALVO QUE SE INDIQUEN LAS RAZONES QUE JUSTIFIQUEN LA FALTA DE REQUERIMIENTO, NI PODRÁN PRORROGARSE LOS SINIESTROS EN QUE NO HAYA EXISTIDO GESTIÓN ALGUNA DEL LIQUIDADOR, REGISTRADO O DIRECTO.
8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN: EL INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN DEBERÁ REMITIRSE AL ASEGURADO Y SIMULTÁNEAMENTE AL ASEGURADOR, CUANDO CORRESPONDA, Y DEBERÁ CONTENER NECESARIAMENTE LA TRANSCRIPCIÓN ÍNTEGRA DE LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DEL REGLAMENTO DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS (D.S. DE HACIENDA N° 1.055, DE 2012, DIARIO OFICIAL DE 29 DE DICIEMBRE DE 2012).

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

POLIZA 11-000000101166

Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL IND		
Fecha Inicio	20/03/2026	**Fecha Término**	20/03/2027
Prima Bruta Total	34,90	**Moneda**	UF
Propuesta	-	**Fecha de emisión**	18/02/2026
Propuesta Folio	5606391977	**Renovación**	11-000000095381
Sucursal	Plus		

9. IMPUGNACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN: RECIBIDO EL INFORME DE LIQUIDACIÓN, LA COMPAÑÍA Y EL ASEGURADO DISPONDRÁN DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA IMPUGNARLA. EN CASO DE LIQUIDACIÓN DIRECTA POR LA COMPAÑÍA, ESTE DERECHO SÓLO LO TENDRÁ EL ASEGURADO. IMPUGNADO EL INFORME, EL LIQUIDADOR O LA COMPAÑÍA DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 6 DÍAS HÁBILES PARA RESPONDER LA IMPUGNACIÓN.
PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

EN VIRTUD DE LA CIRCULAR Nº 2.131 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013, LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, CORREDORES DE SEGUROS Y LIQUIDADORES DE SINIESTROS, DEBERÁN RECIBIR, REGISTRAR Y RESPONDER TODAS LAS PRESENTACIONES, CONSULTAS O RECLAMOS QUE SE LES PRESENTEN DIRECTAMENTE POR EL CONTRATANTE, ASEGURADO, BENEFICIARIOS O LEGÍTIMOS INTERESADOS O SUS MANDATARIOS.

LAS PRESENTACIONES PUEDEN SER EFECTUADAS EN TODAS LAS OFICINAS DE LAS ENTIDADES EN QUE SE ATIENDA PÚBLICO, PRESENCIALMENTE, POR CORREO POSTAL, MEDIOS ELECTRÓNICOS, O TELEFÓNICAMENTE, SIN FORMALIDADES, EN EL HORARIO NORMAL DE ATENCIÓN.

RECIBIDA UNA PRESENTACIÓN, CONSULTA O RECLAMO, ÉSTA DEBERÁ SER RESPONDIDA EN EL PLAZO MÁS BREVE POSIBLE, EL QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE SU RECEPCIÓN.

EL INTERESADO, EN CASO DE DISCONFORMIDAD RESPECTO DE LO INFORMADO, O BIEN CUANDO DEMORA INJUSTIFICADA DE LA RESPUESTA, PODRÁ RECURRIR A LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, ÁREA DE PROTECCIÓN AL INVERSIONISTA Y ASEGURADO, CUYAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN AV. LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS 1449, PISO 1, SANTIAGO, O A TRAVÉS DEL SITIO WEB WWW.CMFCHILE.CL.
CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS

HDI SEGUROS S.A. , SE ENCUENTRA ADHERIDA VOLUNTARIAMENTE AL CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN Y AL COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, CUYO PROPÓSITO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO DE SEGUROS, EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE QUE DEBE EXISTIR ENTRE LAS EMPRESAS Y ENTRE ÉSTAS Y SUS CLIENTES.

COPIA DEL COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE ESTA COMPAÑÍA O EN WWW.AACH.CL.

ASIMISMO, HA ACEPTADO LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO CUANDO LOS CLIENTES LE PRESENTEN RECLAMOS EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ELLA. LOS CLIENTES PUEDEN PRESENTAR SUS RECLAMOS ANTE EL DEFENSOR DEL ASEGURADO UTILIZANDO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN LAS OFICINAS DE HDI SEGUROS S.A. O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.DDACHILE.CL.
.
SEGUROS HDI RESPONSABILIDAD CIVIL
GIRO ACTIVIDAD OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCION).
.

POLIZA 11-000000101166

Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL IND		
Fecha Inicio	20/03/2026	**Fecha Término**	20/03/2027
Prima Bruta Total	34,90	**Moneda**	UF
Propuesta	-	**Fecha de emisión**	18/02/2026
Propuesta Folio	5606391977	**Renovación**	11-000000095381
Sucursal	Plus		

ACTIVIDAD : PROVISIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO, DEMARCACIÓN VIAL Y TERRITORIO NACIONAL, TODAS AQUELLAS UBICACIONES DONDE EL ASEGURADO PRESTE SERVICIOS DE SU ACTIVIDAD
.
DIRECCIÓN RIESGO :, TODAS AQUELLAS UBICACIONES DONDE EL ASEGURADO PRESTE SERVICIOS DE SU ACTIVIDAD
.
MONTO ASEGURADO :
UF 4.000.- COMO LÍMITE ÚNICO Y/O COMBINADO Y/O LÍMITE AGREGADO EN LA VIGENCIA PARA LA TOTALIDAD DE LAS INDEMNIZACIONES Y GASTOS ACUMULADOS, POR EVENTOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA.
.
MATERIA ASEGURADA :
CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS MÁS ADELANTE POR LAS INDEMNIZACIONES QUE EL O LOS ASEGURADOS LEGALMENTE OBLIGADO (S) A PAGAR YA SEA POR SENTENCIA EJECUTORIADA O TRANSACCIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL CELEBRADA POR EL ASEGURADO Y ACEPTADA POR EL ASEGURADOR CUANDO SEA CIVILMENTE RESPONSABLE POR MUERTE DE TERCERAS PERSONAS O LAS LESIONES CORPORALES CAUSADAS A LAS MISMAS, Y LOS DAÑOS PATRIMONIALES CAUSADOS A COSAS PERTENECIENTES A TERCERAS PERSONAS, DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS Y DECLARADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. SE CUBREN ADEMÁS LOS GASTOS DE DEFENSA IMPUESTOS AL ASEGURADO, INCLUSO EN CASOS DE RECLAMACIONES INFUNDADAS, ASÍ COMO LOS HONORARIOS Y GASTOS DE TODA CLASE QUE VAYAN A CARGO DEL ASEGURADO COMO CIVILMENTE RESPONSABLE.
.
ASEGURADO ADICIONAL
NOMBRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRA
RUT 69.130.700-K
OBRA "CONSTRUCCCION RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD Y DEMARCACION VIAL.PARRAL CODIGO BIP: 40.054.341-0 ID N° 2600-4-LPS25"
MONTO OBRA $ 106.428.677.-
MONTO POLIZA UF 1.000.-
VIGENCIA 20-03-2025 AL 30-09-2025

ASEGURADO ADICIONAL
NOMBRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
RUT 69.081.300-9
OBRA "ADQUISICION E INSTALACION DE SEÑALETICAS CON NOMBRES DE CALLE LOS LIRIOS Y CAMINO EL ABRA, COMUNA DE REQUINOA, ID 3656-51-LE25"
MONTO OBRA $ 32.982.338.-
MONTO POLIZA UF 1.000.-
VIGENCIA 20-03-2025 AL 30-12-2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA
RUT: 69.110.200-9
OBRA: "CONSTRUCCION RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD EN VARIOS SECTORES DE LA COMUNA DE SAGRADA FAMILIA" ID: 4134-22-LP25
MONTO DE LA OBRA: $107.377.419.-
MONTO DE LA POLIZA: UF 3.000.-

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

POLIZA 11-000000101166

Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL IND		
Fecha Inicio	20/03/2026	**Fecha Término**	20/03/2027
Prima Bruta Total	34,90	**Moneda**	UF
Propuesta	-	**Fecha de emisión**	18/02/2026
Propuesta Folio	5606391977	**Renovación**	11-000000095381
Sucursal	Plus		

VIGENCIA: 24-06-2025 AL 20-03-2026

ASEGURADO ADICIONAL:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA
RUT: 69.110.400-1
OBRA: "CONSTRUCCION RESALTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y OTROS COMUNA DE TALCA
CODIGO BIP N° 40.057.625-0 2DO LLAMADO. "ID: 2295-24-LQ25".
MONTO DE LA OBRA: $156.559.658.-
MONTO DE LA POLIZA: UF 3.000.-
VIGENCIA: 30-06-2025 AL 20-03-2026

ASEGURADO ADICIONAL:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
RUT: 69200100-1
GLOSA (OBLIGACION CAUCIONADA):
2282-81-LE25 CONST. E IMPL. DE 20 RESALTOS REDUCTORES VELOCIDAD
MONTO DE LA OBRA: $ 39.270.000.-
MONTO POLIZA: UF 1500
VIGENCIA: 17-10-2025 AL 20-03-2026

ASEGURADO ADICIONAL:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
RUT: 69.081.300-9
OBRA: "INSTALACION Y RECAMBIO DE SEÑALETICAS VIALES, SECTORES VARIOS, REQUINOA
"ID PROYECTO 1-B-2025-39". ID 3656-115-LE25
MONTO OBRA: $ 35.470.181.-
MONTO POLIZA: UF 1.500
VIGENCIA: 20-10-2025 AL 20-03-2026

ASEGURADO ADICIONAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALI
RUT: 69.080.200-7
OBRA: ID: 3181-39-LE25 #INSTALACION DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD SECTOR URBANO,
COMUNA
DE MACHALI.
MONTO DE LA OBRA: $31.205.251.-
MONTO DE LA POLIZA: UF 1.500
VIGENCIA: 20-11-2025 AL 20-03-2026
BENEFICIARIO: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE
RUT: 69.191.100-4
OBRA: "CONSTRUCCION REDUCTORES DE VELOCIDAD Y DEMARCACION VIAL SECTOR SAN ANTONIO.
LONCOCHE" ID 3199-24-LE25
MONTO OBRA: $ 17.627.991.-
MONTO POLIZA: UF 1.000
VIGENCIA: 22-10-2025 AL 20-03-2026

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

POLIZA 11-000000101166

Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL IND		
Fecha Inicio	20/03/2026	**Fecha Término**	20/03/2027
Prima Bruta Total	34,90	**Moneda**	UF
Propuesta	-	**Fecha de emisión**	18/02/2026
Propuesta Folio	5606391977	**Renovación**	11-000000095381
Sucursal	Plus		

ASEGURADO ADICIONAL: ILUSTRE MINICIPALIDAD DE CODEGUA
RUT: 69080400-K
GLOSA:
4732-23-LP25 CONSTRUCCION DE RESALTOS DE ASFALTO SECTOR RURAL Y DEMARCACION VIAL URBANA DE

PASOS PEATONALES EN DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNA DE CODEGUA
MONTO DE LA OBRA: $ 74.248.008.-
MONTO POLIZA: UF 2000
VIGENCIA: 30-12-2025 AL 20-03-2026

ASEGURADO ADICIONAL: ILUSTRE MINICIPALIDAD DE VALDIVIA
RUT: 69200100-1
GLOSA (OBLIGACION CAUCIONADA):
2282-163-LE25 CONSTRUCCION DE 20 RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD
MONTO DE LA OBRA: $ 36.138.813
MONTO POLIZA: UF 1500
VIGENCIA: 24-12-2025 AL 20-03-2026

BENEFICIARIO ADICIONAL A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUE
RUT: 69061300-K
GLOSA OBRA:
4412-40-LQ25 SEGURIDAD VIAL EJE LOS CARRERA ENTRE PEDRO MONTT - LOS LUNES, QUILPUE
MONTO DE LA OBRA: $ 187.922.822.-
MONTO POLIZA: UF 1500
VIGENCIA: 05-02-2026 AL 20-03-2026
EMPRESAS FILIALES, COLIGADAS, SUBSIDIARIAS Y EMPRESAS RELACIONADAS CUYA ACTIVIDAD NO DIFIERA DE LA DEL ASEGURADO PRINCIPAL
.
CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PROPIETARIOS DE MAQUINARIAS Y/O EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS ARRENDADAS POR EL MANDANTE Y/O CONTRATISTA PRINCIPAL Y/O SUBCONTRATISTA, ADEMÁS DE TODOS AQUELLOS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y DENTRO DE LOS RECINTOS DE LA MISMA.
.
QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE LOS ASEGURADOS ADICIONALES DE LA PÓLIZA, LO SON ÚNICAMENTE RESPECTO DE SU RELACIÓN CON EL ASEGURADO PRINCIPAL, ASÍ COMO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL PRESENTE, NO SE CUBREN RECLAMOS QUE CORRESPONDAN ÚNICAMENTE POR EL INTERÉS O POR LA ACTIVIDAD PROPIO DE DICHOS ASEGURADOS ADICIONALES.
.
JURISDICCIÓN : TERRITORIO NACIONAL
.
ÁMBITO TERRITORIAL
EL PRESENTE SEGURO CUBRE SÓLO LOS HECHOS OCURRIDOS Y RECLAMADOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE CHILE.
.
COBERTURAS

POLIZA 11-000000101166

Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL IND		
Fecha Inicio	20/03/2026	**Fecha Término**	20/03/2027
Prima Bruta Total	34,90	**Moneda**	UF
Propuesta	-	**Fecha de emisión**	18/02/2026
Propuesta Folio	5606391977	**Renovación**	11-000000095381
Sucursal	Plus		

SEGÚN CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL APROBADAS POR LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO BAJO EL CÓDIGO POL 1.2013.1531 Y LAS CLÁUSULAS ADICIONALES QUE SE INDICAN DE ACUERDO A COBERTURAS CONTRATADAS:

.

CÓDIGO CMF DESCRIPCIÓN

CAD 120131802 RESPONSABILIDAD CIVIL DE EMPRESAS
CAD 120131801 RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONSTRUCCIÓN
CAD 120131803 RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROPIETARIOS DE INMUEBLES
CAD 120131765 RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL
CAD 120131766 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
CAD 120131759 RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR
CAD 120131773 RESPONSABILIDAD CIVIL EQUIPO MÓVIL
CAD 120131761 RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRANSPORTE DE CARGA
CAD 120131799 RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRANSPORTE DE PERSONAS

.

SUBLÍMITES

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL SUB-LIMITADA A UF 600.- POR TRABAJADOR Y UF 1.800.- POR EVENTO Y AGREGADO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

.

RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTE DE PERSONAS SUB-LIMITADA A UF 600.- POR PERSONA Y UF 1.800.- POR EVENTO Y AGREGADO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA

.

RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR Y EQUIPO MÓVIL SUB-LIMITADO UF 1.500.- POR EVENTO Y AGREGADO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SIEMPRE EN EXCESO DE UF 500.-

.

DEDUCIBLES :

APLICABLES EN TODA Y CADA PERDIDA.

.

PARA MONTOS SUPERIORES A UF 3000 E INFERIOR A UF 6000

.

COBERTURA CONDICIONES

RESPONSABILIDAD CIVIL 10% DE LA PÉRDIDA, CON UN MÍNIMO DE UF 30.-
RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR EN EXCESO DE UF 500
RESPONSABILIDAD CIVIL EQUIPO MOVIL EN EXCESO DE UF 500

.

NO SON ÁMBITO DE COBERTURA

SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LOS POL Y CAD QUE OTORGAN COBERTURA AL CONTRATO DE SEGURO.

.

CONDICIONES DE COBERTURAS

CLÁUSULA ADICIONAL RESPONSABILIDAD CIVIL DE EMPRESA (CAD 1 2013 1802). SE INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CORPORALES Y MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS EN EL CURSO DE LAS OPERACIONES DE RECOGIDA O DE ENTREGA SEA POR EL PERSONAL, O BIEN POR LOS MISMOS PRODUCTOS, QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA ASEGURADA O SOBRE LOS CUALES EJERCE SU ACTIVIDAD.

.

VENTA DE LOCALES Y TIENDAS DONDE HAY LIBRE ACCESO DE PÚBLICO. SE CUBRE LA EXCLUSIÓN 2.4 ARTÍCULO 2 DEL CAD 1 2013 1802, RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA VENTA DE LOCALES Y TIENDAS DONDE HAY LIBRE ACCESO DE PÚBLICO.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

POLIZA 11-000000101166

Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL IND		
Fecha Inicio	20/03/2026	**Fecha Término**	20/03/2027
Prima Bruta Total	34,90	**Moneda**	UF
Propuesta	-	**Fecha de emisión**	18/02/2026
Propuesta Folio	5606391977	**Renovación**	11-000000095381
Sucursal	Plus		

.
CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ELIMINAR EXCLUSIÓN POR DAÑOS A TERCEROS POR INCENDIO Y EXPLOSIÓN. SE INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN DE SUSTANCIAS QUE NO SEAN DINAMITA Y SIMILARES, MUNICIÓN, COHETES, PETARDOS O FUEGOS ARTIFICIALES.
.
RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR EL ACTUAR DE GUARDIAS DE SEGURIDAD. ESTA EXTENSIÓN SÓLO SERÁ APLICABLE SI LOS GUARDIAS SE ENCUENTRAN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y ACTUANDO DENTRO DE SUS FUNCIONES, ESTO ES LABORES DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y BIENES DE LOS MANDANTES. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL USO DE ARMAS DE FUEGO Y ANIMALES. SE EXCLUYEN TAMBIÉN DAÑOS OCASIONADOS POR GUARDIAS DE SEGURIDAD ACTUANDO FUERA DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, POR EJEMPLO, HACIENDO USO NO AUTORIZADO DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS MÓVILES, INGIRIENDO ALCOHOL DURANTE SU TURNO, Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD DISTINTA A LAS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN.
.
CLÁUSULA ADICIONAL RESPONSABILIDAD CIVIL DE TRABAJOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN (CAD 1 2013 1801) ARTÍCULO 2 : COBERTURA RESTRINGIDA DE LA CLÁUSULA ADICIONAL. EN VIRTUD DE LA PRESENTE COBERTURA RESTRINGIDA DE LA CLÁUSULA ADICIONAL SE CUBREN LOS DAÑOS A LA PERSONA O PROPIEDAD DE TERCEROS Y CLIENTES CAUSADOS CON MOTIVO O DURANTE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN, REPARACIÓN O AMPLIACIÓN DE LOS RECINTOS DEL ASEGURADO, INCLUYENDO BIENES ADYACENTES O TRANSEÚNTES CERCANOS AL LUGAR DONDE SE EJECUTE EL TRABAJO.
SE AMPLÍA LA COBERTURA A LOS:
A LOS DAÑOS DE TERRENOS, INMUEBLES, CABLES, CANALIZACIONES, FUENTES, POZOS, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y DEMÁS INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, QUE SE PRODUZCAN:
A) EN EL CURSO DE TRABAJOS DE EXCAVACIÓN, CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN.
B) POR DERRAME O INFILTRACIÓN DE LÍQUIDOS, COMBUSTIBLES O PRODUCTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEA.
.
CLÁUSULA ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROPIETARIOS DE INMUEBLES (CAD 1 2013 1803).
SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO DE DEPÓSITOS CARBURANTES Y ACEITES DE QUEMAR, PISCINAS PRIVADAS, ASCENSORES, MONTACARGAS, CARTELES, RÓTULOS.
.
RESPONSABILIDAD CIVIL PROVENIENTE DE LETREROS O PALETAS PUBLICITARIAS U OTROS BIENES UBICADOS FUERA DE LOS RECINTOS DEL ASEGURADO, INCLUSO DURANTE SU INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, MODIFICACIÓN, REMOCIÓN O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD SIMILAR.
.
CLÁUSULA ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL (CAD 1 2013 1765). NO SE CUBRIRÁN LOS HECHOS DERIVADOS DE LA CULPA GRAVE O DEL DOLO DEL EMPLEADO Y/O DEL EMPLEADOR, ENFERMEDADES PROFESIONALES, TRABAJADORES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA O PERSONAL NO REGULARIZADO, HECHOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORA ELABORADOS POR LA LEY DE ACCIDENTES DEL TRABAJO, ACCIDENTES DE LA CIRCULACIÓN, MULTAS Y PENALIDADES. RECLAMOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CONTRACTUALES O LEGALES REFERENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL COMO DEL NO CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO.
SE DEROGA LOS NÚMEROS 3.1, 3.7 Y 3.8 DEL ARTÍCULO 3 , CUBRIÉNDOSE;
LOS ACCIDENTES DE TRAYECTO O INTINERE

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

POLIZA 11-000000101166

Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL IND		
Fecha Inicio	20/03/2026	**Fecha Término**	20/03/2027
Prima Bruta Total	34,90	**Moneda**	UF
Propuesta	-	**Fecha de emisión**	18/02/2026
Propuesta Folio	5606391977	**Renovación**	11-000000095381
Sucursal	Plus		

LOS TRABAJOS EFECTUADOS EN ALTURA Y
LOS TRABAJOS SUBTERRÁNEOS (SALVO TRABAJOS MINEROS Y TÚNELES)
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SE AMPARAN BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, MIENTRAS REALICEN TRABAJOS BAJO DEPENDENCIA DEL ASEGURADO.
CUALQUIER TRABAJADOR QUE PRESTE O EJECUTE SERVICIOS PARA EL ASEGURADO INDEPENDIENTE DE QUIEN SEA SU EMPLEADOR DIRECTO, CUANDO SUFRA UN ACCIDENTE LABORAL Y RECLAME INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS EN CONTRA DE ALGUNOS DE LOS ASEGURADOS PRINCIPALES O ADICIONALES DE ESTA PÓLIZA, SE ENTENDERÁ, SIEMPRE CUBIERTO POR EL PRESENTE ADICIONAL, SIENDO APLICABLE LAS EXCLUSIONES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN ÉL. EN CONSECUENCIA QUEDARAN TAMBIÉN CUBIERTOS LOS ACCIDENTES DE TRABAJADORES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, NO SIENDO TAXATIVA SU ENUMERACIÓN:
TRABAJADORES DE CONTRATISTAS.
TRABAJADORES DE SUBCONTRATISTAS.
TRABAJADORES DE EMPRESAS DE SERVICIOS TRANSITORIOS.
TRABAJADORES A HONORARIOS.
EN GENERAL CUALQUIER PERSONA QUE PRESTE SERVICIOS AL ASEGURADO, SEAN ESTOS REMUNERADOS O NO.
.
CLÁUSULA ADICIONAL RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (CAD 1 2013 1766). SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LOS ASEGURADOS INDIVIDUALIZADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, POR LOS DAÑOS CORPORALES QUE ÉSTOS SE CAUSEN ENTRE SÍ, DE ACUERDO A LOS SUBLÍMITES Y CONDICIONES OTORGADOS PARA R. CIVIL PATRONAL.
.
CLÁUSULA ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR (CAD 1 2013 1759). SE EXTENDERÁ A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS A RAÍZ DE LA POSESIÓN O USO DE UN VEHÍCULO TERRESTRE, YA SEA DEL ASEGURADO O DE PERSONAS POR LAS CUALES ESTE RESPONDE CIVILMENTE. EL ASEGURADO DEBERÁ ACREDITAR QUE QUIEN CONDUZCA EL VEHÍCULO, CUENTA CON SU AUTORIZACIÓN Y POSEE LICENCIA COMPETENTE Y NO SUSPENDIDA CONFORME A LA LEY DEL TRÁNSITO. AL MOMENTO DEL SINIESTRO, EL CONDUCTOR DEBERÁ HABER APROBADO Y TENER VIGENTES LOS CONTROLES DE HABILITACIÓN CORRESPONDIENTES.
SE AUTORIZA EL USO DE VEHÍCULOS CUANDO ESTOS TRANSITEN POR LUGARES QUE NO SEAN CAMINOS DE USO PÚBLICO.
.
CLÁUSULA ADICIONAL RESPONSABILIDAD CIVIL EQUIPO MÓVIL CONTRATISTA (CAD 1 2013 1773). SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO QUE PROVENGA DE LESIONES O MUERTES CAUSADAS A TERCERAS PERSONAS O DAÑOS MATERIALES PRODUCIDOS A BIENES O PROPIEDADES DE TERCEROS QUE SEAN UNA CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE OCURRIDO DURANTE LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O TRASLADO DE LA MATERIA ASEGURADA ESPECIFICADA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.
SE AUTORIZA EL USO DE EQUIPOS MÓVILES CUANDO ESTOS TRANSITEN POR LUGARES QUE NO SEAN CAMINOS DE USO PÚBLICO.
.
CLÁUSULA ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRANSPORTE DE CARGA (CAD 1 2013 1761). SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE PUEDA INCURRIR EL ASEGURADO EN SU CALIDAD DE TRANSPORTISTA POR DAÑOS A TERCEROS CAUSADOS POR LAS MERCANCÍAS TRANSPORTADAS, EN

POLIZA 11-000000101166

Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL IND		
Fecha Inicio	20/03/2026	**Fecha Término**	20/03/2027
Prima Bruta Total	34,90	**Moneda**	UF
Propuesta	-	**Fecha de emisión**	18/02/2026
Propuesta Folio	5606391977	**Renovación**	11-000000095381
Sucursal	Plus		

SUS PERSONAS Y/O EN SUS COSAS. EL ADICIONAL AMPARA LAS FASES DE CARGA DEL VEHÍCULO, TRANSPORTE, TRASBORDO Y DESCARGA.
SI LOS DAÑOS SE PRODUJEREN COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, LA PRESENTE COBERTURA GARANTIZARÁ LA PARTE DE LAS INDEMNIZACIONES Y GASTOS QUE EXCEDA EL LÍMITE DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VEHÍCULO.
.
CLÁUSULA ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRANSPORTE DE PERSONAS (CAD 1 2013 1799). SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE PUEDA INCURRIR EL ASEGURADO, POR LESIONES CORPORALES O MUERTE DE TERCERAS PERSONAS TRANSPORTADAS A CUALQUIER TÍTULO POR EL ASEGURADO, EN LAS FASES DE CARGA DEL VEHÍCULO, TRANSPORTE, TRASBORDO, Y DESCARGA.
.
.
RESPONSABILIDAD CIVIL LUCRO CESANTE Y DAÑO MORAL. LA RESPONSABILIDAD CIVIL, SE DEBE EXTENDER A INDEMNIZAR AL ASEGURADO POR LOS PAGOS QUE LE SEA OBLIGADO A EFECTUAR POR LUCRO CESANTE Y DAÑO MORAL DE TERCEROS, (DISTINTOS DE LOS ASEGURADOS), COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO CORPORAL O MATERIAL RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ASEGURADOS Y EN VIRTUD DE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA LA EMPRESA.
.
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS. LA PRESENTE COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR DAÑOS Y/O PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS POR LOS QUE RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS QUE REALICEN SUS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS EN EL EJERCICIO DE LAS LABORES ENCOMENDADAS POR EL ASEGURADO. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS NO SON ASEGURADOS ADICIONALES Y ESTA EXTENSIÓN SE APLICA EN LA MEDIDA QUE EL ASEGURADO SEA CONDENADO JUDICIALMENTE O BIEN, POR TRANSACCIÓN ACEPTADA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
.
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A CABLES, CANALIZACIONES, FUENTES, CAÑERÍAS Y TUBOS DE AGUA Y/O GAS, POZOS DE AGUA SUBTERRÁNEA. LOS ASEGURADORES SÓLO INDEMNIZARÁN AL ASEGURADO RESPECTO DE PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS CABLES EXISTENTES Y/O TUBERÍAS U OTROS SERVICIOS SIEMPRE Y CUANDO HAYA TOMADO CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES RESPECTO DE LA LOCALIZACIÓN EXACTA DE LOS MENCIONADOS CABLES, TUBERÍAS U OTROS SERVICIOS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.
LA INDEMNIZACIÓN, EN CUALQUIER CASO, SERÁ RESTRINGIDA AL COSTO EFECTIVO DE REPARACIÓN O REEMPLAZO DE DICHOS CABLES, TUBERÍAS U OTROS SERVICIOS SEGÚN SEA AVALUADO POR UN INSPECTOR INDEPENDIENTE, Y NO SE EXTENDERÁ A CUBRIR CUALQUIER COSTO ADICIONAL DERIVADO DE LA PÉRDIDA DEL USO Y/O PENALIZACIONES QUE PUEDAN SER IMPUESTAS AL ASEGURADO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES COMO RESULTADO DE UNA PÉRDIDA O DAÑO CONSECUENCIAL.
EN VIRTUD DE ESTA CLÁUSULA ESTARÍAN CUBIERTOS LOS DAÑOS QUE CAUSEN A TERCEROS, LOS CONTRATISTAS DEL ASEGURADO, DURANTE LOS TRABAJOS QUE ESTE ÚLTIMO LES HAYA ENCOMENDADO.
.
VIBRACIONES
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A BIENES MUEBLES, TERRENOS E INMUEBLES A TERCEROS Y VECINOS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ASEGURADOS, INCLUYENDO DAÑOS POR RETIRADA O DEBILITAMIENTO, DE SOSTENES O APOYOS, VIBRACIONES QUE OCASIONEN DAÑOS MATERIALES, CORPORALES E INMATERIALES RESULTANTES DE TALES HECHOS. PARA ELLOS, RIGEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES PREVIAS:
EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARA AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PERDIDAS SOLO SUJETO A QUE LA REFERIDA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

POLIZA 11-000000101166

Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL IND		
Fecha Inicio	20/03/2026	**Fecha Término**	20/03/2027
Prima Bruta Total	34,90	**Moneda**	UF
Propuesta	-	**Fecha de emisión**	18/02/2026
Propuesta Folio	5606391977	**Renovación**	11-000000095381
Sucursal	Plus		

PROPIEDAD, LOS TERRENOS O EDIFICIOS SE, ENCONTRARAN EN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRA, CIVILES Y CUANDO SE HAYAN ENCAMINADO LAS NECESARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD
- ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES EL ASEGURADO ELABORARA POR SU PROPIA CUENTA UN INFORME SOBRE EL ESTADO EN QUE ENCUENTRAN LA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O LOS EDIFICIOS QUE POSIBLEMENTE SE, HALLAN AMENAZADOS.
- EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARA AL ASEGURADO EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR:
DAÑOS PREVISIBLES TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O SU EJECUCIÓN
DAÑOS DE MENOR IMPORTANCIA QUE NO PERJUDICAN LA ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD
.
CLÁUSULA DE SOLDADURA
ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA QUE SURJA LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, QUE PARA CUALQUIER APARATO DE SOLDADURA O CORTE DE OXIACETILENO O SIMILAR O LÁMPARAS O ANTORCHAS DE GAS QUE SE UTILICEN SIGA EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:
EL ÁREA DONDE SE REALICE EL TRABAJO SE ENCUENTRE LIBRE DE MATERIAL COMBUSTIBLE MÓVIL ANTES DEL COMIENZO DE LAS OPERACIONES.
EL ÁREA EN LA OTRA PARTE DE LA PARED O MAMPARA DONDE SE DESARROLLA EL TRABAJO DEBERÁ SER INSPECCIONADO PARA ASEGURARSE QUE NO EXISTA MATERIAL COMBUSTIBLE EN PELIGRO DE INFLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE
SE MANTENDRÁN APARATOS APROPIADOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIO CERCA LUGAR DE TRABAJO PARA SU UTILIZACIÓN INMEDIATA
SE EXAMINARAN LOS ALREDEDORES DESPUÉS DE CADA SESIÓN DE TRABAJO PARA ASEGURARSE QUE NO EXISTE PELIGRO DE QUE SURGE UN FUEGO.
SE SELECCIONE UN EMPLEADO ADECUADO COMO RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS PARA CADA SESIÓN DE TRABAJO
LAS LÁMPARAS Y ANTORCHAS DE GAS, SE ENCIENDEN SIGUIENDO ESTRICTAMENTE LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, Y MIENTRAS SE ENCUENTRE ENCENDIDAS, NO DEBERÁN SER DEJADAS SIN VIGILANCIA.
APARATOS DE SOLDADURA Y CORTE ELÉCTRICO O A GAS.
EL ÁREA DE TRABAJO SE AISLARA ADECUADAMENTE, MEDIANTE EL USO DE MATERIALES RESISTENTES AL FUEGO.
LOS SUELOS COMBUSTIBLES Y COMPLEMENTOS EN EL ÁREA DE TRABAJO, SE PROTEGERÁN CON HOJAS DE MATERIALES NO COMBUSTIBLES O CON ARENA.
LOS ELECTRODOS MEDIOS CONSUMIDOS NO ENTRARAN EN CONTACTO CON MATERIALES COMBUSTIBLES.
LAS BOMBAS O CILINDROS DE GAS NO UTILIZADOS DURANTE LA SESIÓN DE TRABAJO, SE MANTENDRÁN FUERA DEL EDIFICO EN DONDE SE REALIZARA EL TRABAJO Y FUERA DEL ALCANCE DE CUALQUIER FOCO DE RIESGO DE FUEGO EVIDENTE.
.
DERECHOS DE SUBROGACIÓN.
RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE SUBROGACIÓN RESPECTO DE LOS ASEGURADOS DE ESTA PÓLIZA.
.
REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA
EN CASO DE SINIESTRO, EL MONTO ASEGURADO SE REHABILITARA EN FORMA AUTOMÁTICA Y POR LOS LÍMITES QUE SERÁN DEFINIDOS POR LA COMPAÑÍA, MIENTRAS LA PÓLIZA SE ENCUENTRE VIGENTE, CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL A DEFINIR POR LA COMPAÑÍA, AL MOMENTO DE EMISIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN, POR EL PERIODO QUE CORRESPONDE HASTA EL FINAL DE LA VIGENCIA. DICHA REHABILITACIÓN NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE ASEGURADO ORIGINAL, Y PODRÁ SERÁ REALIZADA COMO MÁXIMO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

POLIZA 11-000000101166

Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL IND		
Fecha Inicio	20/03/2026	**Fecha Término**	20/03/2027
Prima Bruta Total	34,90	**Moneda**	UF
Propuesta	-	**Fecha de emisión**	18/02/2026
Propuesta Folio	5606391977	**Renovación**	11-000000095381
Sucursal	Plus		

.
DEFENSA JUDICIAL
LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL DEL ASEGURADO POR RECLAMACIONES CIVILES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA SEA ASUMIDA POR ABOGADOS NOMBRADOS POR LA COMPAÑÍA O POR EL ASEGURADO CON EL CONSENTIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA COMPAÑÍA.
SE CUBRE ASIMISMO LOS GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL DEL ASEGURADO POR RECLAMACIONES PENALES AMPARADOS POR LA COBERTURA DE LA PÓLIZA, CON UN SUB LÍMITE DE 20% DEL MONTO ASEGURADO CON UN MÁXIMO DE UF 1.000, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA SEA ASUMIDA POR ABOGADOS NOMBRADOS POR LA COMPAÑÍA O POR EL ASEGURADO CON EL CONSENTIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA COMPAÑÍA.
.
TERRORISMO
SE EXCLUYE PÉRDIDAS, DAÑOS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTE DE, O RELACIONADOS CON CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO, SIN PERJUICIO DE LA EXISTENCIA DE CUALQUIER OTRA CAUSA O ACONTECIMIENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO EN FORMA CONCURRENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA.
.
.
CLÁUSULA DE CONTRATACIÓN. (GLOSA 1025):
LA CONTRATACIÓN DE ESTOS SEGUROS ES DE CARÁCTER VOLUNTARIO. USTED PUEDE RETRACTARSE SI LA CONTRATACIÓN LA EFECTUÓ POR UN MEDIO A DISTANCIA. ADEMÁS, USTED PUEDE TERMINAR LOS SEGUROS VOLUNTARIOS ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, INDEPENDIENTE DEL MEDIO UTILIZADO PARA SU CONTRATACIÓN.
CLÁUSULA DE MANEJO DE DATOS. (GLOSA 1026):
EN HDI SEGUROS S.A. NOS PREOCUPAMOS POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONDUCTA DE MERCADO, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS; PARA ELLO, PEDIMOS TU AUTORIZACIÓN PARA ALMACENAR Y TRATAR LOS DATOS PERSONALES QUE SUMINISTRES VOLUNTARIAMENTE, A TRAVÉS DE FORMULARIOS, CORREO ELECTRÓNICO U OTROS MEDIOS ELECTRÓNICOS, TANTO EN LA COTIZACIÓN, EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS, COMO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, LOS QUE SE OBTENGAN MEDIANTE GRABACIÓN DE CONVERSACIONES TELEFÓNICAS Y LOS GENERADOS POR LA NAVEGACIÓN EN EL SITIO WEB, PARA LA TRAMITACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIER SOLICITUD DE INFORMACIÓN, LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA Y EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO DE SEGURO Y EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD. ASÍ MISMO ACEPTAS QUE TUS DATOS PUEDEN SER ENTREGADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LAS FINALIDADES INDICADAS ANTERIORMENTE, A ENTIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, COBRANZA Y ASISTENCIA.
LIMITACIÓN DE SANCIONES Y CLAUSULA DE EXCLUSIÓN

SE CONSIDERARÁ QUE NO TENDRÁ COBERTURA NINGÚN SINIESTRO NI SE PAGARÁ NINGUNA PRESTACIÓN CON ARREGLO A LA PRESENTE PÓLIZA EN LA MEDIDA EN QUE LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE DICHO SINIESTRO O EL PAGO DE DICHA PRESTACIÓN EXPONGAN A LA ASEGURADORA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O DE LAS SANCIONES, LAS LEYES O LOS REGLAMENTOS COMERCIALES O ECONÓMICOS DE LA UNIÓN EUROPEA, EL REINO O LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Condiciones de las coberturas de los Items

R.C. EMPRESA

CLAÚSULA DE MODALIDAD DE PAGO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

POLIZA 11-000000101166

Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL IND		
Fecha Inicio	20/03/2026	**Fecha Término**	20/03/2027
Prima Bruta Total	34,90	**Moneda**	UF
Propuesta	-	**Fecha de emisión**	18/02/2026
Propuesta Folio	5606391977	**Renovación**	11-000000095381
Sucursal	Plus		

R.C. EMPRESA

DEPENDIENDO DE LO INDICADO EN LA FORMA Y MODALIDAD PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA, REGIRÁ UNA DE LAS SIGUIENTES FRASES, SEGÚN SEA PROCEDENTE:

SI SE ESTABLECIÓ MODALIDAD PAC, RIGE:
EL PAGO DE LA PRIMA SE EFECTUARÁ MEDIANTE LA MODALIDAD PAC, AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO EN CUENTA CORRIENTE BANCARIA, POR LO QUE LAS CONDICIONES DEL MANDATO QUE AUTORIZA ESTA MODALIDAD DE PAGO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

SI SE ESTABLECIÓ MODALIDAD PAT, RIGE:
EL PAGO DE LA PRIMA SE EFECTUARÁ MEDIANTE LA MODALIDAD PAT, AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO EN TARJETA DE CRÉDITO, POR LO QUE LAS CONDICIONES DEL MANDATO QUE AUTORIZA ESTA MODALIDAD DE PAGO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

SI SE ESTABLECIÓ MODALIDAD CUP, RIGE:
EL PAGO DE LA PRIMA SE EFECTUARÁ MEDIANTE LA MODALIDAD CUP, AUTORIZACIÓN DE PAGO EN ESTADO DE CUENTA REFUNDIDO, POR LO QUE LAS CONDICIONES DEL COMPROMISO ÚNICO QUE AUTORIZA ESTA MODALIDAD DE PAGO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

CLAÚSULA DE CONTRATACIÓN

LA CONTRATACIÓN DE ESTOS SEGUROS ES DE CARÁCTER VOLUNTARIO. USTED PUEDE RETRACTARSE SI LA CONTRATACIÓN LA EFECTUÓ POR UN MEDIO A DISTANCIA. ADEMÁS, USTED PUEDE TERMINAR LOS SEGUROS VOLUNTARIOS ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, INDEPENDIENTE DEL MEDIO UTILIZADO PARA SU CONTRATACIÓN.

CLAÚSULAS DE USO DE DATOS

EN HDI SEGUROS NOS PREOCUPAMOS POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONDUCTA DE MERCADO, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS; PARA ELLO, PEDIMOS TU AUTORIZACIÓN PARA ALMACENAR Y TRATAR LOS DATOS PERSONALES QUE SUMINISTRES VOLUNTARIAMENTE, A TRAVÉS DE FORMULARIOS, CORREO ELECTRÓNICO U OTROS MEDIOS ELECTRÓNICOS, TANTO EN LA COTIZACIÓN, EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS, COMO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, LOS QUE SE OBTENGAN MEDIANTE GRABACIÓN DE CONVERSACIONES TELEFÓNICAS Y LOS GENERADOS POR LA NAVEGACIÓN EN EL SITIO WEB, PARA LA TRAMITACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIER SOLICITUD DE INFORMACIÓN, LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA Y EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO DE SEGURO Y EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD. ASÍ MISMO ACEPTAS QUE TUS DATOS PUEDEN SER ENTREGADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LAS FINALIDADES INDICADAS ANTERIORMENTE, A ENTIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, COBRANZA Y ASISTENCIA.

LIMITACIÓN DE SANCIONES Y CLAUSULA DE EXCLUSIÓN

SE CONSIDERARÁ QUE NO TENDRÁ COBERTURA NINGÚN SINIESTRO NI SE PAGARÁ NINGUNA PRESTACIÓN CON ARREGLO A LA PRESENTE PÓLIZA EN LA MEDIDA EN QUE LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE DICHO SINIESTRO O EL PAGO DE DICHA PRESTACIÓN EXPONGAN A LA ASEGURADORA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES

POLIZA 11-000000101166

Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL IND		
Fecha Inicio	20/03/2026	**Fecha Término**	20/03/2027
Prima Bruta Total	34,90	**Moneda**	UF
Propuesta	-	**Fecha de emisión**	18/02/2026
Propuesta Folio	5606391977	**Renovación**	11-000000095381
Sucursal	Plus		

R.C. EMPRESA

UNIDAS O DE LAS SANCIONES, LAS LEYES O LOS REGLAMENTOS COMERCIALES O ECONÓMICOS DE LA UNIÓN EUROPEA, EL REINO UNIDO O LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Resumen Prima

	Item	Prima Afecta	Prima Exenta	Prima Neta	IVA	Total Bruto
	1	29,33	0,00	29,33		
Totales UF		29,33	0,00	29,33	5,57	34,90

FORMA DE PAGO

Forma de Pago: Boletines
Rut Pagador: 12009274-K
Nombre Pagador: JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ

Nro Cuota	Vencimiento	Total
1	19/04/2026	34,9027

Datos de facturación

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de:
Nombre JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ
Rut 12009274-K
Dirección NUEVA IMPERIAL N 4288, QUINTA NORMAL, PROVINCIA SANTIAGO
Se emitirá factura a 12009274-K previa presentación de iniciación de actividades o declaración de I.V.A.
Fin de las declaraciones.

APODERADO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

ProGarantía S.A.G.R

RUT: 77.266.631-4
Isidora Goyenechea 3000, Oficina S-202, Las Condes
ISLA GRANDE DE TIERRA DEL FUEGO FONDO DE GARANTIA

CE8FBD54
Nº de folio: **F0098373**
Emisión: **02-09-2026**
Vencimiento: **10-04-2027**
Monto: **472.445 CLP**

CERTIFICADO DE FIANZA

Ley Nº 20.179
PAGADERO A LA VISTA
NOMINATIVO / NO NEGOCIABLE / IRREVOCABLE

ProGarantía S.A.G.R. emite este certificado de conformidad a la Ley Nº 20.179, de 20 de Junio de 2007, constituyéndose en este acto en fiador del afianzado: **JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ**, RUT: **12.009.274-K**, en beneficio del acreedor: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, RUT: **69.081.300-9**.

Fianza con el objeto de garantizar las siguientes obligaciones entre el Afianzado y el Acreedor, por la cantidad de hasta: **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CHILENOS**.

Producto: **Fiel Cumplimiento**

Obligación caucionada:

PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN RESALTO RUTA SRH-432, SECTOR LAS MERCEDES, COMUNA DE REQUÍNOA" ID:3656-141-LE26.

PAGADERO A PRIMER REQUERIMIENTO.
Este certificado se emite en virtud del "Contrato de Garantía Recíproca" suscrito entre ProGarantía S.A.G.R. y el Afianzado y no goza del beneficio de excusión, en conformidad a lo establecido en la Ley N.° 20.179. El presente certificado cubre exclusivamente incumplimientos de la obligación caucionada ocurridos durante la vigencia de este certificado, a menos que se indique explícitamente lo contrario. El cobro de este certificado solo podrá ser realizado por el Acreedor hasta la fecha de vencimiento señalada, después de este plazo caducarán los derechos de este último. Este certificado no devenga intereses ni reajustes. El presente certificado de fianza no admite ninguna modificación a sus condiciones originales y garantiza exclusivamente la obligación caucionada indicada anteriormente.

ProGarantía S.A.G.R

Firmado electrónicamente por:
RENE ALEJANDRO ARRIAGADA ARANEDA
el 02-09-2026 a las 17:23
en SANTIAGO

Para validar este certificado:

1. *Ingrese el RUT **12.009.274-K**, el folio **F0098373** y el código **CE8FBD54** en **https://validacertificadoprogarantia.cl**.*
2. *Recibirá un correo desde **validacertificado@progarantia.cl** con la confirmación de la validación.*

POLIZA 11-000000101166-0 ENDOSO

Datos Póliza			
Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL IND		
Fecha Inicio	20/03/2026	**Fecha Término**	20/03/2027
Moneda	UF	**Propuesta**	50128367300
Sucursal	Plus	**Fecha de emisión**	04/09/2026
Transacción	12		

Datos del cliente asegurado-contratante

Rut:	12009274-K
Nombre:	JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ
Dirección:	NUEVA IMPERIAL 4288, Comuna : QUINTA NORMAL, Región : METROPOLITANA DE SANTIAGO.

Dato del intermediario

Tipo	RUT	Nombre	Comisión Afecta	Comisión Exenta
Corredores	76405830-5	JAVIER MAXIMILIANO FIGUEROA GONZALEZ	15,00%	0,00%

Datos del Endoso

Vigencia del Endoso: 02/09/2026 a 20/03/2027
Tipo: Endoso de Modificación
Motivo:

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE ASEGURADO ADICIONAL:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
RUT: 69.081.300-9

GLOSA: "CONSTRUCCION DE RESALTOS RUTA RH-432, SECTOR LAS MERCEDES, COMUNA DE REQUINOA"
ID: 3656-141-LE26
MONTO DE LA OBRA: $11.244.191.-
MONTO DE LA POLIZA: UF 1.000.-
VIGENCIA: 02-09-2026 AL 20-03-2027

AGREGAR TEXTO
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS DEDUCIBLES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA, SERAN CON CARGO AL CONTRATANTE (JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ RUT: 12.009.274-K), EN TODA Y CADA PERDIDA, POR LO TANTO LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA QUEDA LIBERADA DE TODO DEDUCIBLE.

SIN MOVIMIENTO DE PRIMA.

SOL. CORREDOR.-

APODERADO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

Documento Firmado Electrónicamente HDI Seguros

POLIZA 11-000000101166-0 ENDOSO

Datos Póliza			
Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL IND		
Fecha Inicio	20/03/2026	**Fecha Término**	20/03/2027
Moneda	UF	**Propuesta**	50128367300
Sucursal	Plus	**Fecha de emisión**	04/09/2026
Transacción	12		

Datos del Item			
Inicio Vigencia:	20/03/2026	**Termino Vigencia:**	20/03/2027
Estado del item:	Impreso		

RENUEVA NRO POLIZA: 11-3411-95381-0

Condiciones del Item

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS DEDUCIBLES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA, SERÁN CON CARGO AL CONTRATANTE (JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ, RUT: 12.009.274-K), EN TODA Y CADA PÉRDIDA, POR LO TANTO LA MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ QUEDA LIBERADA DE TODO DEDUCIBLE.-

ASEGURADO ADICIONAL: ILUSTRE MINICIPALIDAD DE LAMPA
RUT: 69071400-0
GLOSA:
3894-58-LP25 INSTALACION Y RETIRO DE RESALTO REDUCTOR DE VELOCIDAD AÑO 2025
MONTO DE LA OBRA: $ 57.715.000.-
MONTO POLIZA: UF 500

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS DEDUCIBLES ESTABLECIDOS EN LA POLIZA,
SERAN CON CARGO AL CONTRATANTE (JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ, RUT:
12.009.274-K), EN TODA Y CADA PERDIDA, POR LO TANTO, LA MUNICIPALIDAD DE
CODEGUA QUEDA LIBERADA DE TODO DEDUCIBLE. -

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS DEDUCIBLES ESTABLECIDOS EN LA POLIZA, SERAN CON CARGO AL CONTRATANTE (JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ, RUT: 12.009.274-K), EN TODA Y CADA PERDIDA, POR LO TANTO LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO QUEDA LIBERADA DE TODO DEDUCIBLE.-

ASEGURADO ADICIONAL: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
RUT 69.050.400-6
GLOSA: ID: 5325-15-E26 "REPOSICIÓN SEÑALÉTICAS DE EVACUACIÓN POR TSUNAMI, LOCALIDAD DE ZAPALLAR, CACHAGUA Y LA LAGUNA, COMUNA DE ZAPALLAR".
MONTO DE LA OBRA: $14.859.278.-
MONTO DE LA PÓLIZA: UF 1.000.-
VIGENCIA: 01-07-2026 AL 31-12-2026
DOMICILIO

SE FIJA COMO DOMICILIO ESPECIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE ESTA PÓLIZA LA CIUDAD DE SANTIAGO.
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS 1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN: LA LIQUIDACIÓN TIENE POR FIN ESTABLECER LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO, DETERMINAR SI EL SINIESTRO ESTÁ CUBIERTO EN LA PÓLIZA CONTRATADA EN UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS DETERMINADA, Y CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y DE LA INDEMNIZACIÓN A PAGAR. EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN ESTÁ SOMETIDO A LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ECONOMÍA PROCEDIMENTAL, DE OBJETIVIDAD Y CARÁCTER TÉCNICO Y DE TRANSPARENCIA Y ACCESO.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

POLIZA 11-000000101166-0 ENDOSO

Datos Póliza			
Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL IND		
Fecha Inicio	20/03/2026	**Fecha Término**	20/03/2027
Moneda	UF	**Propuesta**	50128367300
Sucursal	Plus	**Fecha de emisión**	04/09/2026
Transacción	12		

2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN: LA LIQUIDACIÓN PUEDE EFECTUARLA DIRECTAMENTE LA COMPAÑÍA O ENCOMENDARLA A UN LIQUIDADOR DE SEGUROS. LA DECISIÓN DEBE COMUNICARSE AL ASEGURADO DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA DENUNCIA DEL SINIESTRO.

3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA: EN CASO DE LIQUIDACIÓN DIRECTA POR LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO O BENEFICIARIO PUEDE OPONERSE A ELLA, SOLICITÁNDOLE POR ESCRITO QUE DESIGNE UN LIQUIDADOR DE SEGUROS, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE LA COMPAÑÍA. LA COMPAÑÍA DEBERÁ DESIGNAR AL LIQUIDADOR EN EL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE DICHA OPOSICIÓN.

4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES: EL LIQUIDADOR O LA COMPAÑÍA DEBERÁ INFORMAR AL ASEGURADO, POR ESCRITO, EN FORMA SUFICIENTE Y OPORTUNA, AL CORREO ELECTRÓNICO (INFORMADO EN LA DENUNCIA DEL SINIESTRO) O POR CARTA CERTIFICADA (AL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DENUNCIA DE SINIESTRO), DE LAS GESTIONES QUE LE CORRESPONDE REALIZAR, SOLICITANDO DE UNA SOLA VEZ, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO PERMITAN, TODOS LOS ANTECEDENTES QUE REQUIERE PARA LIQUIDAR EL SINIESTRO.
5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN: EN AQUELLOS SINIESTROS EN QUE SURGIEREN PROBLEMAS Y DIFERENCIAS DE CRITERIOS SOBRE SUS CAUSAS, EVALUACIÓN DEL RIESGO O EXTENSIÓN DE LA COBERTURA, PODRÁ EL LIQUIDADOR, ACTUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DEL ASEGURADO, EMITIR UN PRE-INFORME DE IIQUIDACIÓN SOBRE LA COBERTURA DEL SINIESTRO Y EL MONTO DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS, EL QUE DEBERÁ PONERSE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS. EL ASEGURADO O LA COMPAÑÍA PODRÁN HACER OBSERVACIONES POR ESCRITO AL PRE-INFORME DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES DESDE SU CONOCIMIENTO.

6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: DENTRO DEL MÁS BREVE PLAZO, NO PUDIENDO EXCEDER DE 45 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DENUNCIO, A EXCEPCIÓN DE: A) SINIESTROS QUE CORRESPONDAN A SEGUROS INDIVIDUALES SOBRE RIESGOS DEL PRIMER GRUPO CUYA PRIMA ANUAL SEA SUPERIOR A UF 100 : 90 DÍAS CORRIDOS DESDE FECHA DENUNCIO. B) SINIESTROS MARÍTIMOS QUE AFECTEN A LOS CASCOS O EN CASO DE AVERÍA GRUESA: 180 DÍAS CORRIDOS DESDE FECHA DENUNCIO.

7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN: LOS PLAZOS ANTES SEÑALADOS PODRÁN, EXCEPCIONALMENTE SIEMPRE QUE LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN, PRORROGARSE, SUCESIVAMENTE POR IGUALES PERÍODOS, INFORMANDO LOS MOTIVOS QUE LA FUNDAMENTEN E INDICANDO LAS GESTIONES CONCRETAS Y ESPECÍFICAS QUE SE REALIZARÁN, LO QUE DEBERÁ COMUNICARSE AL ASEGURADO Y A LA SUPERINTENDENCIA, PUDIENDO ESTA ÚLTIMA DEJAR SIN EFECTO LA AMPLIACIÓN, EN CASOS CALIFICADOS, Y FIJAR UN PLAZO PARA ENTREGA DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN. NO PODRÁ SER MOTIVO DE PRÓRROGA LA SOLICITUD DE NUEVOS ANTECEDENTES CUYO REQUERIMIENTO PUDO PREVERSE CON ANTERIORIDAD, SALVO QUE SE INDIQUEN LAS RAZONES QUE JUSTIFIQUEN LA FALTA DE REQUERIMIENTO, NI PODRÁN PRORROGARSE LOS SINIESTROS EN QUE NO HAYA EXISTIDO GESTIÓN ALGUNA DEL LIQUIDADOR, REGISTRADO O DIRECTO.
8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN: EL INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN DEBERÁ REMITIRSE AL ASEGURADO Y SIMULTÁNEAMENTE AL ASEGURADOR, CUANDO CORRESPONDA, Y DEBERÁ CONTENER NECESARIAMENTE LA TRANSCRIPCIÓN ÍNTEGRA DE LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DEL REGLAMENTO DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS (D.S. DE HACIENDA N° 1.055, DE 2012, DIARIO OFICIAL DE 29 DE DICIEMBRE DE 2012).

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

POLIZA 11-000000101166-0 ENDOSO

Datos Póliza			
Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL IND		
Fecha Inicio	20/03/2026	**Fecha Término**	20/03/2027
Moneda	UF	**Propuesta**	50128367300
Sucursal	Plus	**Fecha de emisión**	04/09/2026
Transacción	12		

9. IMPUGNACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN: RECIBIDO EL INFORME DE LIQUIDACIÓN, LA COMPAÑÍA Y EL ASEGURADO DISPONDRÁN DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA IMPUGNARLA. EN CASO DE LIQUIDACIÓN DIRECTA POR LA COMPAÑÍA, ESTE DERECHO SÓLO LO TENDRÁ EL ASEGURADO. IMPUGNADO EL INFORME, EL LIQUIDADOR O LA COMPAÑÍA DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 6 DÍAS HÁBILES PARA RESPONDER LA IMPUGNACIÓN.
PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

EN VIRTUD DE LA CIRCULAR Nº 2.131 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013, LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, CORREDORES DE SEGUROS Y LIQUIDADORES DE SINIESTROS, DEBERÁN RECIBIR, REGISTRAR Y RESPONDER TODAS LAS PRESENTACIONES, CONSULTAS O RECLAMOS QUE SE LES PRESENTEN DIRECTAMENTE POR EL CONTRATANTE, ASEGURADO, BENEFICIARIOS O LEGÍTIMOS INTERESADOS O SUS MANDATARIOS.

LAS PRESENTACIONES PUEDEN SER EFECTUADAS EN TODAS LAS OFICINAS DE LAS ENTIDADES EN QUE SE ATIENDA PÚBLICO, PRESENCIALMENTE, POR CORREO POSTAL, MEDIOS ELECTRÓNICOS, O TELEFÓNICAMENTE, SIN FORMALIDADES, EN EL HORARIO NORMAL DE ATENCIÓN.

RECIBIDA UNA PRESENTACIÓN, CONSULTA O RECLAMO, ÉSTA DEBERÁ SER RESPONDIDA EN EL PLAZO MÁS BREVE POSIBLE, EL QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE SU RECEPCIÓN.

EL INTERESADO, EN CASO DE DISCONFORMIDAD RESPECTO DE LO INFORMADO, O BIEN CUANDO DEMORA INJUSTIFICADA DE LA RESPUESTA, PODRÁ RECURRIR A LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, ÁREA DE PROTECCIÓN AL INVERSIONISTA Y ASEGURADO, CUYAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN AV. LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS 1449, PISO 1, SANTIAGO, O A TRAVÉS DEL SITIO WEB WWW.CMFCHILE.CL.
CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS

HDI SEGUROS S.A. , SE ENCUENTRA ADHERIDA VOLUNTARIAMENTE AL CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN Y AL COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, CUYO PROPÓSITO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO DE SEGUROS, EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE QUE DEBE EXISTIR ENTRE LAS EMPRESAS Y ENTRE ÉSTAS Y SUS CLIENTES.

COPIA DEL COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE ESTA COMPAÑÍA O EN WWW.AACH.CL.

ASIMISMO, HA ACEPTADO LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO CUANDO LOS CLIENTES LE PRESENTEN RECLAMOS EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ELLA. LOS CLIENTES PUEDEN PRESENTAR SUS RECLAMOS ANTE EL DEFENSOR DEL ASEGURADO UTILIZANDO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN LAS OFICINAS DE HDI SEGUROS S.A. O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.DDACHILE.CL.
.
SEGUROS HDI RESPONSABILIDAD CIVIL
GIRO ACTIVIDAD OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCION).
.

POLIZA 11-000000101166-0 ENDOSO

Datos Póliza			
Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL IND		
Fecha Inicio	20/03/2026	**Fecha Término**	20/03/2027
Moneda	UF	**Propuesta**	50128367300
Sucursal	Plus	**Fecha de emisión**	04/09/2026
Transacción	12		

ACTIVIDAD : PROVISIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO, DEMARCACIÓN VIAL Y TERRITORIO NACIONAL, TODAS AQUELLAS UBICACIONES DONDE EL ASEGURADO PRESTE SERVICIOS DE SU ACTIVIDAD
.
DIRECCIÓN RIESGO :, TODAS AQUELLAS UBICACIONES DONDE EL ASEGURADO PRESTE SERVICIOS DE SU ACTIVIDAD
.
MONTO ASEGURADO :
UF 4.000.- COMO LÍMITE ÚNICO Y/O COMBINADO Y/O LÍMITE AGREGADO EN LA VIGENCIA PARA LA TOTALIDAD DE LAS INDEMNIZACIONES Y GASTOS ACUMULADOS, POR EVENTOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA.
.
MATERIA ASEGURADA :
CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS MÁS ADELANTE POR LAS INDEMNIZACIONES QUE EL O LOS ASEGURADOS LEGALMENTE OBLIGADO (S) A PAGAR YA SEA POR SENTENCIA EJECUTORIADA O TRANSACCIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL CELEBRADA POR EL ASEGURADO Y ACEPTADA POR EL ASEGURADOR CUANDO SEA CIVILMENTE RESPONSABLE POR MUERTE DE TERCERAS PERSONAS O LAS LESIONES CORPORALES CAUSADAS A LAS MISMAS, Y LOS DAÑOS PATRIMONIALES CAUSADOS A COSAS PERTENECIENTES A TERCERAS PERSONAS, DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS Y DECLARADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. SE CUBREN ADEMÁS LOS GASTOS DE DEFENSA IMPUESTOS AL ASEGURADO, INCLUSO EN CASOS DE RECLAMACIONES INFUNDADAS, ASÍ COMO LOS HONORARIOS Y GASTOS DE TODA CLASE QUE VAYAN A CARGO DEL ASEGURADO COMO CIVILMENTE RESPONSABLE.
.
ASEGURADO ADICIONAL
NOMBRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRA
RUT 69.130.700-K
OBRA "CONSTRUCCCION RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD Y DEMARCACION VIAL.PARRAL CODIGO BIP: 40.054.341-0 ID N° 2600-4-LPS25"
MONTO OBRA $ 106.428.677.-
MONTO POLIZA UF 1.000.-
VIGENCIA 20-03-2025 AL 30-09-2025

ASEGURADO ADICIONAL
NOMBRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
RUT 69.081.300-9
OBRA "ADQUISICION E INSTALACION DE SEÑALETICAS CON NOMBRES DE CALLE LOS LIRIOS Y CAMINO EL ABRA, COMUNA DE REQUINOA, ID 3656-51-LE25"
MONTO OBRA $ 32.982.338.-
MONTO POLIZA UF 1.000.-
VIGENCIA 20-03-2025 AL 30-12-2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA
RUT: 69.110.200-9
OBRA: "CONSTRUCCION RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD EN VARIOS SECTORES DE LA COMUNA DE SAGRADA FAMILIA" ID: 4134-22-LP25
MONTO DE LA OBRA: $107.377.419.-

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

POLIZA 11-000000101166-0 ENDOSO

Datos Póliza			
Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL IND		
Fecha Inicio	20/03/2026	**Fecha Término**	20/03/2027
Moneda	UF	**Propuesta**	50128367300
Sucursal	Plus	**Fecha de emisión**	04/09/2026
Transacción	12		

MONTO DE LA POLIZA: UF 3.000.-
VIGENCIA: 24-06-2025 AL 20-03-2026

ASEGURADO ADICIONAL:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA
RUT: 69.110.400-1
OBRA: "CONSTRUCCION RESALTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y OTROS COMUNA DE TALCA
CODIGO BIP N° 40.057.625-0 2DO LLAMADO. "ID: 2295-24-LQ25".
MONTO DE LA OBRA: $156.559.658.-
MONTO DE LA POLIZA: UF 3.000.-
VIGENCIA: 30-06-2025 AL 20-03-2026

ASEGURADO ADICIONAL:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
RUT: 69200100-1
GLOSA (OBLIGACION CAUCIONADA):
2282-81-LE25 CONST. E IMPL. DE 20 RESALTOS REDUCTORES VELOCIDAD
MONTO DE LA OBRA: $ 39.270.000.-
MONTO POLIZA: UF 1500
VIGENCIA: 17-10-2025 AL 20-03-2026

ASEGURADO ADICIONAL:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
RUT: 69.081.300-9
OBRA: "INSTALACION Y RECAMBIO DE SEÑALETICAS VIALES, SECTORES VARIOS, REQUINOA
"ID PROYECTO 1-B-2025-39". ID 3656-115-LE25
MONTO OBRA: $ 35.470.181.-
MONTO POLIZA: UF 1.500
VIGENCIA: 20-10-2025 AL 20-03-2026

ASEGURADO ADICIONAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALI
RUT: 69.080.200-7
OBRA: ID: 3181-39-LE25 #INSTALACION DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD SECTOR URBANO, COMUNA
DE MACHALI.
MONTO DE LA OBRA: $31.205.251.-
MONTO DE LA POLIZA: UF 1.500
VIGENCIA: 20-11-2025 AL 20-03-2026
BENEFICIARIO: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE
RUT: 69.191.100-4
OBRA: "CONSTRUCCION REDUCTORES DE VELOCIDAD Y DEMARCACION VIAL SECTOR SAN ANTONIO.
LONCOCHE" ID 3199-24-LE25
MONTO OBRA: $ 17.627.991.-
MONTO POLIZA: UF 1.000
VIGENCIA: 22-10-2025 AL 20-03-2026

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

POLIZA 11-000000101166-0 ENDOSO

Datos Póliza			
Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL IND		
Fecha Inicio	20/03/2026	**Fecha Término**	20/03/2027
Moneda	UF	**Propuesta**	50128367300
Sucursal	Plus	**Fecha de emisión**	04/09/2026
Transacción	12		

ASEGURADO ADICIONAL: ILUSTRE MINICIPALIDAD DE CODEGUA
RUT: 69080400-K
GLOSA:
4732-23-LP25 CONSTRUCCION DE RESALTOS DE ASFALTO SECTOR RURAL Y DEMARCACION VIAL URBANA DE

PASOS PEATONALES EN DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNA DE CODEGUA
MONTO DE LA OBRA: $ 74.248.008.-
MONTO POLIZA: UF 2000
VIGENCIA: 30-12-2025 AL 20-03-2026

ASEGURADO ADICIONAL: ILUSTRE MINICIPALIDAD DE VALDIVIA
RUT: 69200100-1
GLOSA (OBLIGACION CAUCIONADA):
2282-163-LE25 CONSTRUCCION DE 20 RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD
MONTO DE LA OBRA: $ 36.138.813
MONTO POLIZA: UF 1500
VIGENCIA: 24-12-2025 AL 20-03-2026

BENEFICIARIO ADICIONAL A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUE
RUT: 69061300-K
GLOSA OBRA:
4412-40-LQ25 SEGURIDAD VIAL EJE LOS CARRERA ENTRE PEDRO MONTT - LOS LUNES, QUILPUE
MONTO DE LA OBRA: $ 187.922.822.-
MONTO POLIZA: UF 1500
VIGENCIA: 05-02-2026 AL 20-03-2026
ASEGURADO ADICIONAL :
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO
RUT: 69110300-5
GLOSA: 4314-9-LE26 DEMARCACION VIAL COMUNA DE CUREPTO
MONTO DE LA OBRA: $28.131.600.-
MONTO PÓLIZA: UF 1.000.
VIGENCIA: 24-03-2026 AL 30-08-2026
.
ASEGURADO ADICIONAL A:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO
RUT: 69120200-3
GLOSA: 3798-1-LP26 CONSTRUCCION RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD, ENPEDRADO
MONTO DE LA OBRA: $62.422.409.-
MONTO POLIZA: UF 1.800.
VIGENCIA: 24-03-2026 AL 30-12-2026

TEXTO ADICIONAL
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS DEDUCIBLES ESTABLECIDOS EB LA POLIZA, SERAN CON CARGO AL

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

POLIZA 11-000000101166-0 ENDOSO

Datos Póliza			
Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL IND		
Fecha Inicio	20/03/2026	**Fecha Término**	20/03/2027
Moneda	UF	**Propuesta**	50128367300
Sucursal	Plus	**Fecha de emisión**	04/09/2026
Transacción	12		

CONTRATANTE (JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ, RUT: 12.009.274-K), EN TODA Y CADA PERDIDA, POR LO TANTO LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO QUEDA LIBERADA DE TODO DEDUCIBLE.
.

BENEFICIARIO ADICIONAL:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA RUT: 69.200.100-1
GLOSA (OBLIGACIÓN CAUCIONADA)
2282-45-LE26 CONSTRUCTION E IMPLEMENTACION DE 05 REDUCTORES DE VELOCIDAD REDONDEADOS, SECTOR CAYUMAPU, COMUNA DE VALDIVIA, REGION DE LOS RIOS EN EL CAMINO PUBLICO 202 "CRUCE RUTA 5" (MARIQUINA)- "CRUCE RUTA 206" (VALDIVIA)- ENTRE DM 29.280 Y DM 30.200

MONTO DE LA OBRA: $ 17.974.871.-
MONTO POLIZA: UF 1.000
VIGENCIA 12-05-2026 AL 20-03-2027
.

ASEGURADO ADICIONAL A:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIL TIL
RUT: 69.071.600-3
OBRA: "MEJORAMIENTO SEGURIDAD VIAL PARA SECTORES DE HUERTOS FAMILIARES, TIL TIL". CODIGO BIO
40051056-0 ID: 3666-11-LQ24, DECRETO ALALDICIO DE ADJUDUCACION N°576 DEL 22 DE JULIO DE 2024
MONTO DE LA OBRA: $153.368.093.-
MONTO DE LA POLIZA: UF 4.000.-
VIGENCIA: 29-05-2026 AL 20-03-2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALHUE
RUT: 69.073.200-9
OBRA: #REDUCTORES DE VELOCIDAD, HIJUELAS DE POLULO, COMUNA DE ALHUE#
ID: 2933-29-LE-26
MONTO DE LA OBRA: $10.579.844.-
MONTO DE LA POLIZA: UF 500.-
VIGENCIA: 09-06-2026 AL 20-03-2027

ASEGURADO ADICIONAL:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
RUT: 69.200.100-1

GLOSA (OBLIGACION CAUCIONADA):
2282-58-LE26 CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE 20 RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO REDONDEADOS

MONTO DE LA OBRA: $35.725.288.-

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

POLIZA 11-000000101166-0 ENDOSO

Datos Póliza			
Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL IND		
Fecha Inicio	20/03/2026	**Fecha Término**	20/03/2027
Moneda	UF	**Propuesta**	50128367300
Sucursal	Plus	**Fecha de emisión**	04/09/2026
Transacción	12		

MONTO DE LA POLIZA: UF 1.000.-
VIGENCIA: 16-06-2026 AL 20-03-2027
ASEGURADO ADICIONAL:
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO, RUT: 69081700-4

GLOSA: ID: 3499-20-LE26 "REPOSICION REFUGIOS PEATONALES VARIOS SECTORES DE LA COMUNA DE QUINTA DE TILCOCO"
MONTO DE LA OBRA: $25.588.332.-
MONTO DE LA POLIZA: UF 1.000.-
VIGENCIA: 25-06-2026 AL 31-12-2026

ASEGURADO ADICIONAL :
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PLACILLA
RUT: 69.090.200-1
GLOSA: #INSTALACION DE REESALTOS Y DEMARCACION VIAL SECTOR RURAL, COMUNA DE PLACILLA#
ID: 3889-27-LP26
MONTO DE LA OBRA: $136.089.114.-
MONTO DE LA POLIZA: UF 4.000.-
VIGENCIA: 14-07-2026 AL 20-03-2027

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS DEDUCIBLES ESTABLECIDOS EN LA POLIZA, SERAN CON CARGO AL CONTRATANTE (JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ, RUT: 12.009.274-K), EN TODA Y CADA PERDIDA, POR LO TANTO LA MUNICIPALIDAD DE PLACILLA QUEDA LIBERADA DE TODO DEDUCIBLE.

ASEGURADO ADICIONAL:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
RUT: 69.081.300-9

GLOSA: "CONSTRUCCION DE RESALTOS RUTA RH-432, SECTOR LAS MERCEDES, COMUNA DE REQUINOA"
ID: 3656-141-LE26
MONTO DE LA OBRA: $11.244.191.-
MONTO DE LA POLIZA: UF 1.000.-
VIGENCIA: 02-09-2026 AL 20-03-2027

AGREGAR TEXTO
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS DEDUCIBLES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA, SERAN CON CARGO AL CONTRA-
TANTE (JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ RUT: 12.009.274-K), EN TODA Y CADA PERDIDA, POR LO TANTO LA MUNICI-
PALIDAD DE REQUINOA QUEDA LIBERADA DE TODO DEDUCIBLE
EMPRESAS FILIALES, COLIGADAS, SUBSIDIARIAS Y EMPRESAS RELACIONADAS CUYA ACTIVIDAD NO DIFIERA DE LA DEL ASEGURADO PRINCIPAL
.
CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PROPIETARIOS DE MAQUINARIAS Y/O EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS ARRENDADAS POR EL MANDANTE Y/O CONTRATISTA PRINCIPAL Y/O SUBCONTRATISTA, ADEMÁS DE TODOS

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

POLIZA 11-000000101166-0 ENDOSO

Datos Póliza			
Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL IND		
Fecha Inicio	20/03/2026	**Fecha Término**	20/03/2027
Moneda	UF	**Propuesta**	50128367300
Sucursal	Plus	**Fecha de emisión**	04/09/2026
Transacción	12		

AQUELLOS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y DENTRO DE LOS RECINTOS DE LA MISMA.
.
QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE LOS ASEGURADOS ADICIONALES DE LA PÓLIZA, LO SON ÚNICAMENTE RESPECTO DE SU RELACIÓN CON EL ASEGURADO PRINCIPAL, ASÍ COMO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL PRESENTE, NO SE CUBREN RECLAMOS QUE CORRESPONDAN ÚNICAMENTE POR EL INTERÉS O POR LA ACTIVIDAD PROPIO DE DICHOS ASEGURADOS ADICIONALES.
.
JURISDICCIÓN : TERRITORIO NACIONAL
.
ÁMBITO TERRITORIAL
EL PRESENTE SEGURO CUBRE SÓLO LOS HECHOS OCURRIDOS Y RECLAMADOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE CHILE.
.
COBERTURAS
SEGÚN CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL APROBADAS POR LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO BAJO EL CÓDIGO POL 1.2013.1531 Y LAS CLÁUSULAS ADICIONALES QUE SE INDICAN DE ACUERDO A COBERTURAS CONTRATADAS:
.
CÓDIGO CMF DESCRIPCIÓN
CAD 120131802 RESPONSABILIDAD CIVIL DE EMPRESAS
CAD 120131801 RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONSTRUCCIÓN
CAD 120131803 RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROPIETARIOS DE INMUEBLES
CAD 120131765 RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL
CAD 120131766 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
CAD 120131759 RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR
CAD 120131773 RESPONSABILIDAD CIVIL EQUIPO MÓVIL
CAD 120131761 RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRANSPORTE DE CARGA
CAD 120131799 RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRANSPORTE DE PERSONAS
.
SUBLÍMITES
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL SUB-LIMITADA A UF 600.- POR TRABAJADOR Y UF 1.800.- POR EVENTO Y AGREGADO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
.
RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTE DE PERSONAS SUB-LIMITADA A UF 600.- POR PERSONA Y UF 1.800.- POR EVENTO Y AGREGADO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA
.
RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR Y EQUIPO MÓVIL SUB-LIMITADO UF 1.500.- POR EVENTO Y AGREGADO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SIEMPRE EN EXCESO DE UF 500.-
.
DEDUCIBLES :
APLICABLES EN TODA Y CADA PERDIDA.
.
PARA MONTOS SUPERIORES A UF 3000 E INFERIOR A UF 6000
.
COBERTURA CONDICIONES
RESPONSABILIDAD CIVIL 10% DE LA PÉRDIDA, CON UN MÍNIMO DE UF 30.-

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

POLIZA 11-000000101166-0 ENDOSO

Datos Póliza			
Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL IND		
Fecha Inicio	20/03/2026	**Fecha Término**	20/03/2027
Moneda	UF	**Propuesta**	50128367300
Sucursal	Plus	**Fecha de emisión**	04/09/2026
Transacción	12		

RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR EN EXCESO DE UF 500
RESPONSABILIDAD CIVIL EQUIPO MOVIL EN EXCESO DE UF 500
.
NO SON ÁMBITO DE COBERTURA
SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LOS POL Y CAD QUE OTORGAN COBERTURA AL CONTRATO DE SEGURO.
.
CONDICIONES DE COBERTURAS
CLÁUSULA ADICIONAL RESPONSABILIDAD CIVIL DE EMPRESA (CAD 1 2013 1802). SE INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CORPORALES Y MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS EN EL CURSO DE LAS OPERACIONES DE RECOGIDA O DE ENTREGA SEA POR EL PERSONAL, O BIEN POR LOS MISMOS PRODUCTOS, QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA ASEGURADA O SOBRE LOS CUALES EJERCE SU ACTIVIDAD.
.
VENTA DE LOCALES Y TIENDAS DONDE HAY LIBRE ACCESO DE PÚBLICO. SE CUBRE LA EXCLUSIÓN 2.4 ARTÍCULO 2 DEL CAD 1 2013 1802, RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA VENTA DE LOCALES Y TIENDAS DONDE HAY LIBRE ACCESO DE PÚBLICO.
.
CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ELIMINAR EXCLUSIÓN POR DAÑOS A TERCEROS POR INCENDIO Y EXPLOSIÓN. SE INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN DE SUSTANCIAS QUE NO SEAN DINAMITA Y SIMILARES, MUNICIÓN, COHETES, PETARDOS O FUEGOS ARTIFICIALES.
.
RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR EL ACTUAR DE GUARDIAS DE SEGURIDAD. ESTA EXTENSIÓN SÓLO SERÁ APLICABLE SI LOS GUARDIAS SE ENCUENTRAN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y ACTUANDO DENTRO DE SUS FUNCIONES, ESTO ES LABORES DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y BIENES DE LOS MANDANTES. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL USO DE ARMAS DE FUEGO Y ANIMALES. SE EXCLUYEN TAMBIÉN DAÑOS OCASIONADOS POR GUARDIAS DE SEGURIDAD ACTUANDO FUERA DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, POR EJEMPLO, HACIENDO USO NO AUTORIZADO DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS MÓVILES, INGIRIENDO ALCOHOL DURANTE SU TURNO, Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD DISTINTA A LAS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN.
.
CLÁUSULA ADICIONAL RESPONSABILIDAD CIVIL DE TRABAJOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN (CAD 1 2013 1801) ARTÍCULO 2 : COBERTURA RESTRINGIDA DE LA CLÁUSULA ADICIONAL. EN VIRTUD DE LA PRESENTE COBERTURA RESTRINGIDA DE LA CLÁUSULA ADICIONAL SE CUBREN LOS DAÑOS A LA PERSONA O PROPIEDAD DE TERCEROS Y CLIENTES CAUSADOS CON MOTIVO O DURANTE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN, REPARACIÓN O AMPLIACIÓN DE LOS RECINTOS DEL ASEGURADO, INCLUYENDO BIENES ADYACENTES O TRANSEÚNTES CERCANOS AL LUGAR DONDE SE EJECUTE EL TRABAJO.
SE AMPLÍA LA COBERTURA A LOS:
A LOS DAÑOS DE TERRENOS, INMUEBLES, CABLES, CANALIZACIONES, FUENTES, POZOS, AGUAS SUBTERRÁNEAS Y DEMÁS INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, QUE SE PRODUZCAN:
A) EN EL CURSO DE TRABAJOS DE EXCAVACIÓN, CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN.
B) POR DERRAME O INFILTRACIÓN DE LÍQUIDOS, COMBUSTIBLES O PRODUCTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SEA.
.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

POLIZA 11-000000101166-0 ENDOSO

Datos Póliza			
Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL IND		
Fecha Inicio	20/03/2026	**Fecha Término**	20/03/2027
Moneda	UF	**Propuesta**	50128367300
Sucursal	Plus	**Fecha de emisión**	04/09/2026
Transacción	12		

CLÁUSULA ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROPIETARIOS DE INMUEBLES (CAD 1 2013 1803).
SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO DE DEPÓSITOS CARBURANTES Y ACEITES DE QUEMAR, PISCINAS PRIVADAS, ASCENSORES, MONTACARGAS, CARTELES, RÓTULOS.
.
RESPONSABILIDAD CIVIL PROVENIENTE DE LETREROS O PALETAS PUBLICITARIAS U OTROS BIENES UBICADOS FUERA DE LOS RECINTOS DEL ASEGURADO, INCLUSO DURANTE SU INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, MODIFICACIÓN, REMOCIÓN O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD SIMILAR.
.
CLÁUSULA ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL (CAD 1 2013 1765). NO SE CUBRIRÁN LOS HECHOS DERIVADOS DE LA CULPA GRAVE O DEL DOLO DEL EMPLEADO Y/O DEL EMPLEADOR, ENFERMEDADES PROFESIONALES, TRABAJADORES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA O PERSONAL NO REGULARIZADO, HECHOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORA ELABORADOS POR LA LEY DE ACCIDENTES DEL TRABAJO, ACCIDENTES DE LA CIRCULACIÓN, MULTAS Y PENALIDADES. RECLAMOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CONTRACTUALES O LEGALES REFERENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL COMO DEL NO CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO.
SE DEROGA LOS NÚMEROS 3.1, 3.7 Y 3.8 DEL ARTÍCULO 3 , CUBRIÉNDOSE;
LOS ACCIDENTES DE TRAYECTO O INTINERE
LOS TRABAJOS EFECTUADOS EN ALTURA Y
LOS TRABAJOS SUBTERRÁNEOS (SALVO TRABAJOS MINEROS Y TÚNELES)
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SE AMPARAN BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, MIENTRAS REALICEN TRABAJOS BAJO DEPENDENCIA DEL ASEGURADO.
CUALQUIER TRABAJADOR QUE PRESTE O EJECUTE SERVICIOS PARA EL ASEGURADO INDEPENDIENTE DE QUIEN SEA SU EMPLEADOR DIRECTO, CUANDO SUFRA UN ACCIDENTE LABORAL Y RECLAME INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS EN CONTRA DE ALGUNOS DE LOS ASEGURADOS PRINCIPALES O ADICIONALES DE ESTA PÓLIZA, SE ENTENDERÁ, SIEMPRE CUBIERTO POR EL PRESENTE ADICIONAL, SIENDO APLICABLE LAS EXCLUSIONES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN ÉL. EN CONSECUENCIA QUEDARAN TAMBIÉN CUBIERTOS LOS ACCIDENTES DE TRABAJADORES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, NO SIENDO TAXATIVA SU ENUMERACIÓN:
TRABAJADORES DE CONTRATISTAS.
TRABAJADORES DE SUBCONTRATISTAS.
TRABAJADORES DE EMPRESAS DE SERVICIOS TRANSITORIOS.
TRABAJADORES A HONORARIOS.
EN GENERAL CUALQUIER PERSONA QUE PRESTE SERVICIOS AL ASEGURADO, SEAN ESTOS REMUNERADOS O NO.
.
CLÁUSULA ADICIONAL RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (CAD 1 2013 1766). SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LOS ASEGURADOS INDIVIDUALIZADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, POR LOS DAÑOS CORPORALES QUE ÉSTOS SE CAUSEN ENTRE SÍ, DE ACUERDO A LOS SUBLÍMITES Y CONDICIONES OTORGADOS PARA R. CIVIL PATRONAL.
.
CLÁUSULA ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR (CAD 1 2013 1759). SE EXTENDERÁ A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS A RAÍZ DE LA POSESIÓN O USO DE UN VEHÍCULO TERRESTRE, YA SEA DEL ASEGURADO O DE PERSONAS POR LAS CUALES ESTE RESPONDE CIVILMENTE. EL ASEGURADO DEBERÁ ACREDITAR QUE QUIEN CONDUZCA EL VEHÍCULO, CUENTA CON SU AUTORIZACIÓN Y POSEE LICENCIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

POLIZA 11-000000101166-0 ENDOSO

Datos Póliza			
Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL IND		
Fecha Inicio	20/03/2026	**Fecha Término**	20/03/2027
Moneda	UF	**Propuesta**	50128367300
Sucursal	Plus	**Fecha de emisión**	04/09/2026
Transacción	12		

COMPETENTE Y NO SUSPENDIDA CONFORME A LA LEY DEL TRÁNSITO. AL MOMENTO DEL SINIESTRO, EL CONDUCTOR DEBERÁ HABER APROBADO Y TENER VIGENTES LOS CONTROLES DE HABILITACIÓN CORRESPONDIENTES.
SE AUTORIZA EL USO DE VEHÍCULOS CUANDO ESTOS TRANSITEN POR LUGARES QUE NO SEAN CAMINOS DE USO PÚBLICO.
.
CLÁUSULA ADICIONAL RESPONSABILIDAD CIVIL EQUIPO MÓVIL CONTRATISTA (CAD 1 2013 1773). SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO QUE PROVENGA DE LESIONES O MUERTES CAUSADAS A TERCERAS PERSONAS O DAÑOS MATERIALES PRODUCIDOS A BIENES O PROPIEDADES DE TERCEROS QUE SEAN UNA CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE OCURRIDO DURANTE LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O TRASLADO DE LA MATERIA ASEGURADA ESPECIFICADA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.
SE AUTORIZA EL USO DE EQUIPOS MÓVILES CUANDO ESTOS TRANSITEN POR LUGARES QUE NO SEAN CAMINOS DE USO PÚBLICO.
.
CLÁUSULA ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRANSPORTE DE CARGA (CAD 1 2013 1761). SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE PUEDA INCURRIR EL ASEGURADO EN SU CALIDAD DE TRANSPORTISTA POR DAÑOS A TERCEROS CAUSADOS POR LAS MERCANCÍAS TRANSPORTADAS, EN SUS PERSONAS Y/O EN SUS COSAS. EL ADICIONAL AMPARA LAS FASES DE CARGA DEL VEHÍCULO, TRANSPORTE, TRASBORDO Y DESCARGA.
SI LOS DAÑOS SE PRODUJEREN COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, LA PRESENTE COBERTURA GARANTIZARÁ LA PARTE DE LAS INDEMNIZACIONES Y GASTOS QUE EXCEDA EL LÍMITE DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VEHÍCULO.
.
CLÁUSULA ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRANSPORTE DE PERSONAS (CAD 1 2013 1799). SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE PUEDA INCURRIR EL ASEGURADO, POR LESIONES CORPORALES O MUERTE DE TERCERAS PERSONAS TRANSPORTADAS A CUALQUIER TÍTULO POR EL ASEGURADO, EN LAS FASES DE CARGA DEL VEHÍCULO, TRANSPORTE, TRASBORDO, Y DESCARGA.
.
.
RESPONSABILIDAD CIVIL LUCRO CESANTE Y DAÑO MORAL. LA RESPONSABILIDAD CIVIL, SE DEBE EXTENDER A INDEMNIZAR AL ASEGURADO POR LOS PAGOS QUE LE SEA OBLIGADO A EFECTUAR POR LUCRO CESANTE Y DAÑO MORAL DE TERCEROS, (DISTINTOS DE LOS ASEGURADOS), COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO CORPORAL O MATERIAL RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ASEGURADOS Y EN VIRTUD DE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA LA EMPRESA.
.
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS. LA PRESENTE COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR DAÑOS Y/O PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS POR LOS QUE RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS QUE REALICEN SUS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS EN EL EJERCICIO DE LAS LABORES ENCOMENDADAS POR EL ASEGURADO. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS NO SON ASEGURADOS ADICIONALES Y ESTA EXTENSIÓN SE APLICA EN LA MEDIDA QUE EL ASEGURADO SEA CONDENADO JUDICIALMENTE O BIEN, POR TRANSACCIÓN ACEPTADA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
.
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A CABLES, CANALIZACIONES, FUENTES, CAÑERÍAS Y TUBOS DE AGUA Y/O GAS, POZOS DE AGUA SUBTERRÁNEA. LOS ASEGURADORES SÓLO INDEMNIZARÁN AL ASEGURADO RESPECTO DE PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS CABLES EXISTENTES Y/O TUBERÍAS U OTROS SERVICIOS

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

POLIZA 11-000000101166-0 ENDOSO

Datos Póliza			
Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL IND		
Fecha Inicio	20/03/2026	**Fecha Término**	20/03/2027
Moneda	UF	**Propuesta**	50128367300
Sucursal	Plus	**Fecha de emisión**	04/09/2026
Transacción	12		

SIEMPRE Y CUANDO HAYA TOMADO CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES RESPECTO DE LA LOCALIZACIÓN EXACTA DE LOS MENCIONADOS CABLES, TUBERÍAS U OTROS SERVICIOS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.
LA INDEMNIZACIÓN, EN CUALQUIER CASO, SERÁ RESTRINGIDA AL COSTO EFECTIVO DE REPARACIÓN O REEMPLAZO DE DICHOS CABLES, TUBERÍAS U OTROS SERVICIOS SEGÚN SEA AVALUADO POR UN INSPECTOR INDEPENDIENTE, Y NO SE EXTENDERÁ A CUBRIR CUALQUIER COSTO ADICIONAL DERIVADO DE LA PÉRDIDA DEL USO Y/O PENALIZACIONES QUE PUEDAN SER IMPUESTAS AL ASEGURADO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES COMO RESULTADO DE UNA PÉRDIDA O DAÑO CONSECUENCIAL.
EN VIRTUD DE ESTA CLÁUSULA ESTARÍAN CUBIERTOS LOS DAÑOS QUE CAUSEN A TERCEROS, LOS CONTRATISTAS DEL ASEGURADO, DURANTE LOS TRABAJOS QUE ESTE ÚLTIMO LES HAYA ENCOMENDADO.
.
VIBRACIONES
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A BIENES MUEBLES, TERRENOS E INMUEBLES A TERCEROS Y VECINOS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ASEGURADOS, INCLUYENDO DAÑOS POR RETIRADA O DEBILITAMIENTO, DE SOSTENES O APOYOS, VIBRACIONES QUE OCASIONEN DAÑOS MATERIALES, CORPORALES E INMATERIALES RESULTANTES DE TALES HECHOS. PARA ELLOS, RIGEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES PREVIAS:
EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARA AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PERDIDAS SOLO SUJETO A QUE LA REFERIDA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O EDIFICIOS SE, ENCONTRARAN EN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRA, CIVILES Y CUANDO SE HAYAN ENCAMINADO LAS NECESARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD
- ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES EL ASEGURADO ELABORARA POR SU PROPIA CUENTA UN INFORME SOBRE EL ESTADO EN QUE ENCUENTRAN LA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O LOS EDIFICIOS QUE POSIBLEMENTE SE, HALLAN AMENAZADOS.
- EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARA AL ASEGURADO EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR:
DAÑOS PREVISIBLES TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O SU EJECUCIÓN
DAÑOS DE MENOR IMPORTANCIA QUE NO PERJUDICAN LA ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD
.
CLÁUSULA DE SOLDADURA
ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA QUE SURJA LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, QUE PARA CUALQUIER APARATO DE SOLDADURA O CORTE DE OXIACETILENO O SIMILAR O LÁMPARAS O ANTORCHAS DE GAS QUE SE UTILICEN SIGA EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:
EL ÁREA DONDE SE REALICE EL TRABAJO SE ENCUENTRE LIBRE DE MATERIAL COMBUSTIBLE MÓVIL ANTES DEL COMIENZO DE LAS OPERACIONES.
EL ÁREA EN LA OTRA PARTE DE LA PARED O MAMPARA DONDE SE DESARROLLA EL TRABAJO DEBERÁ SER INSPECCIONADO PARA ASEGURARSE QUE NO EXISTA MATERIAL COMBUSTIBLE EN PELIGRO DE INFLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE
SE MANTENDRÁN APARATOS APROPIADOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIO CERCA LUGAR DE TRABAJO PARA SU UTILIZACIÓN INMEDIATA
SE EXAMINARAN LOS ALREDEDORES DESPUÉS DE CADA SESIÓN DE TRABAJO PARA ASEGURARSE QUE NO EXISTE PELIGRO DE QUE SURGE UN FUEGO.
SE SELECCIONE UN EMPLEADO ADECUADO COMO RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS PARA CADA SESIÓN DE TRABAJO
LAS LÁMPARAS Y ANTORCHAS DE GAS, SE ENCIENDEN SIGUIENDO ESTRICTAMENTE LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, Y MIENTRAS SE ENCUENTRE ENCENDIDAS, NO DEBERÁN SER DEJADAS SIN VIGILANCIA.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

POLIZA 11-000000101166-0 ENDOSO

Datos Póliza			
Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL IND		
Fecha Inicio	20/03/2026	**Fecha Término**	20/03/2027
Moneda	UF	**Propuesta**	50128367300
Sucursal	Plus	**Fecha de emisión**	04/09/2026
Transacción	12		

APARATOS DE SOLDADURA Y CORTE ELÉCTRICO O A GAS.
EL ÁREA DE TRABAJO SE AISLARA ADECUADAMENTE, MEDIANTE EL USO DE MATERIALES RESISTENTES AL FUEGO.
LOS SUELOS COMBUSTIBLES Y COMPLEMENTOS EN EL ÁREA DE TRABAJO, SE PROTEGERÁN CON HOJAS DE MATERIALES NO COMBUSTIBLES O CON ARENA.
LOS ELECTRODOS MEDIOS CONSUMIDOS NO ENTRARAN EN CONTACTO CON MATERIALES COMBUSTIBLES.
LAS BOMBAS O CILINDROS DE GAS NO UTILIZADOS DURANTE LA SESIÓN DE TRABAJO, SE MANTENDRÁN FUERA DEL EDIFICO EN DONDE SE REALIZARA EL TRABAJO Y FUERA DEL ALCANCE DE CUALQUIER FOCO DE RIESGO DE FUEGO EVIDENTE.
.
DERECHOS DE SUBROGACIÓN.
RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE SUBROGACIÓN RESPECTO DE LOS ASEGURADOS DE ESTA PÓLIZA.
.
REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA
EN CASO DE SINIESTRO, EL MONTO ASEGURADO SE REHABILITARA EN FORMA AUTOMÁTICA Y POR LOS LÍMITES QUE SERÁN DEFINIDOS POR LA COMPAÑÍA, MIENTRAS LA PÓLIZA SE ENCUENTRE VIGENTE, CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL A DEFINIR POR LA COMPAÑÍA, AL MOMENTO DE EMISIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN, POR EL PERIODO QUE CORRESPONDE HASTA EL FINAL DE LA VIGENCIA. DICHA REHABILITACIÓN NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE ASEGURADO ORIGINAL, Y PODRÁ SERÁ REALIZADA COMO MÁXIMO UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
.
DEFENSA JUDICIAL
LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL DEL ASEGURADO POR RECLAMACIONES CIVILES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA SEA ASUMIDA POR ABOGADOS NOMBRADOS POR LA COMPAÑÍA O POR EL ASEGURADO CON EL CONSENTIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA COMPAÑÍA.
SE CUBRE ASIMISMO LOS GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL DEL ASEGURADO POR RECLAMACIONES PENALES AMPARADOS POR LA COBERTURA DE LA PÓLIZA, CON UN SUB LÍMITE DE 20% DEL MONTO ASEGURADO CON UN MÁXIMO DE UF 1.000, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA SEA ASUMIDA POR ABOGADOS NOMBRADOS POR LA COMPAÑÍA O POR EL ASEGURADO CON EL CONSENTIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA COMPAÑÍA.
.
TERRORISMO
SE EXCLUYE PÉRDIDAS, DAÑOS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTE DE, O RELACIONADOS CON CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO, SIN PERJUICIO DE LA EXISTENCIA DE CUALQUIER OTRA CAUSA O ACONTECIMIENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO EN FORMA CONCURRENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA.
.
.
CLÁUSULA DE CONTRATACIÓN. (GLOSA 1025):
LA CONTRATACIÓN DE ESTOS SEGUROS ES DE CARÁCTER VOLUNTARIO. USTED PUEDE RETRACTARSE SI LA CONTRATACIÓN LA EFECTUÓ POR UN MEDIO A DISTANCIA. ADEMÁS, USTED PUEDE TERMINAR LOS SEGUROS VOLUNTARIOS ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, INDEPENDIENTE DEL MEDIO UTILIZADO PARA SU CONTRATACIÓN.
CLÁUSULA DE MANEJO DE DATOS. (GLOSA 1026):
EN HDI SEGUROS S.A. NOS PREOCUPAMOS POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONDUCTA DE MERCADO, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS; PARA ELLO, PEDIMOS TU AUTORIZACIÓN PARA ALMACENAR Y TRATAR LOS DATOS PERSONALES QUE SUMINISTRES VOLUNTARIAMENTE, A TRAVÉS DE FORMULARIOS, CORREO ELECTRÓNICO U OTROS MEDIOS ELECTRÓNICOS, TANTO EN LA COTIZACIÓN,

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

POLIZA 11-000000101166-0 ENDOSO

Datos Póliza			
Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL IND		
Fecha Inicio	20/03/2026	**Fecha Término**	20/03/2027
Moneda	UF	**Propuesta**	50128367300
Sucursal	Plus	**Fecha de emisión**	04/09/2026
Transacción	12		

EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS, COMO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, LOS QUE SE OBTENGAN MEDIANTE GRABACIÓN DE CONVERSACIONES TELEFÓNICAS Y LOS GENERADOS POR LA NAVEGACIÓN EN EL SITIO WEB, PARA LA TRAMITACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIER SOLICITUD DE INFORMACIÓN, LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA Y EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO DE SEGURO Y EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD. ASÍ MISMO ACEPTAS QUE TUS DATOS PUEDEN SER ENTREGADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LAS FINALIDADES INDICADAS ANTERIORMENTE, A ENTIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, COBRANZA Y ASISTENCIA.
LIMITACIÓN DE SANCIONES Y CLAUSULA DE EXCLUSIÓN

SE CONSIDERARÁ QUE NO TENDRÁ COBERTURA NINGÚN SINIESTRO NI SE PAGARÁ NINGUNA PRESTACIÓN CON ARREGLO A LA PRESENTE PÓLIZA EN LA MEDIDA EN QUE LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE DICHO SINIESTRO O EL PAGO DE DICHA PRESTACIÓN EXPONGAN A LA ASEGURADORA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O DE LAS SANCIONES, LAS LEYES O LOS REGLAMENTOS COMERCIALES O ECONÓMICOS DE LA UNIÓN EUROPEA, EL REINO O LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Resumen Prima

Sin movimiento de prima.

POLIZA 23-000000015747

Producto	TODO RIESGO CONSTRUCCION COMER		
Fecha Inicio	02/09/2026	**Fecha Término**	30/08/2027
Prima Bruta Total	11,90	**Moneda**	UF
Propuesta	1081590	**Fecha de emisión**	07/09/2026
Propuesta Folio	50128367800		
Sucursal	Plus		

El asegurado deberá leer las Condiciones, analizar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprueba que tiene un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía HDI Seguros S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza.

Datos del cliente contratante

Rut:	12009274-K
Nombre:	JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ
Dirección:	NUEVA IMPERIAL 4288, Comuna : QUINTA NORMAL, Región : METROPOLITANA DE SANTIAGO.

Dato del intermediario

Tipo	RUT	Nombre	Comisión Afecta	Comisión Exenta
Corredor	76405830-5	JAVIER MAXIMILIANO FIGUEROA GONZALEZ	15,00%	0,00%

Datos del Item Asegurado Nº 1

Rut Asegurado:	12009274-K		
Nombre Asegurado:	JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ		
Prima Neta:	10,00		
Inicio Vigencia:	02/09/2026	**Termino Vigencia:**	30/08/2027
Estado del item:	Impreso		

Detalle de las Coberturas del Item Nº 1

Cobertura	M.Aseg.	Deducible	P.Neta
Trc obras civiles	1.000,00	-	10,00
	Total neto		10,00

MANDANTE :ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
RUT : 69.081.300-9
ASEGURADO ADICIONAL
MANDANTE O DUEÑOS, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL PRINCIPAL Y OTROS QUE TEN
GAN RELACIÓN DIRECTA EN LA EJECUCIÓN DENTRO DEL SITIO DE LAS OBRAS.
¿

Condiciones de los Items

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS DEDUCIBLES ESTABLECIDOS EN LA POLIZA,
SERAN CON CARGO AL CONTRATANTE (JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ, RUT:
12.009.274-K), EN TODA Y CADA PERDIDA, POR LO TANTO LA MUNICIPALIDAD DE
REQUINOA QUEDA LIBERADA DE TODO DEDUCIBLE

VIGENCIA : DESDE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026
HASTA 30 DE AGOSTO DE 2027
362 DÍAS
SEGUIDO DE 1 MESES DE AMPLIO MANTENIMIENTO.
SUJETO A LA NO EXISTENCIA DE SINIESTROS CONOCIDOS NI REPORTADOS A LA FECHA.

MATERIA ASEGURADA:

DESCRIPCIÓN: : CONSTRUCCIÓN RESALTÓ RUTA SRH-432, SECTOR LAS MERCEDES, COMUNA DE
REQUÍNOA ; ID:3656-141-LE26 MONTO OBRA: $ 11.244.191.-PESOS

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

Documento Firmado HDI Seguros Electrónicamente

POLIZA 23-000000015747

Producto	TODO RIESGO CONSTRUCCION COMER		
Fecha Inicio	02/09/2026	**Fecha Término**	30/08/2027
Prima Bruta Total	11,90	**Moneda**	UF
Propuesta	1081590	**Fecha de emisión**	07/09/2026
Propuesta Folio	50128367800		
Sucursal	Plus		

UBICACIÓN DEL RIESGO : COMUNA DE REQUINOA

MONTO A ASEGURAR
UF 1.000.-
EL MONTO INDICADO DEBE REPRESENTAR EL VALOR TOTAL DE LOS TRABAJOS A SU TÉRMINO INCLUYENDO ENTRE OTROS EQUIPOS, MAQUINARIAS, MATERIALES, FLETE, ARANCELES, DERECHOS Y COSTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y EL VALOR DE LOS SERVICIOS, MATERIALES, MAQUINARIAS Y MANO DE OBRA SUMINISTRADA Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO COSTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO ASEGURADO.

LIMITE MÁXIMO ASEGURADO
SECCIÓN I DAÑO MATERIAL: UF 1.000.-
SECCIÓN II RESPONSABILIDAD CIVIL NO APLICA.-

COBERTURAS
DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL SEGÚN PÓLIZA:
TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN POL 1 2013 0089
TODO RIESGO DE MONTAJE POL 1 2013 0725,

MÁS COBERTURAS ADICIONALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE COBERTURA QUE SE INDICAN MÁS ADELANTE.

LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL BAJO LA SECCIÓN II DE LA PÓLIZA CULMINA JUNTO CON LA COBERTURA A TODO RIESGO PARA LA OBRA ASEGURADA.

¿
SECCIÓN I DAÑO MATERIAL

CLAUSULAS ADICIONALES

CAD 1 2013 0849 CLÁUSULA DE GASTOS ADICIONALES DE HORAS EXTRAS, TRABAJOS EN LA NOCHE O EN DÍAS DE FIESTA, FLETE EXPRESO,

CAD 1 2013 0850 CLÁUSULA DE GASTOS POR FLETE AÉREO

CAD 1 2013 0845 CLÁUSULA DE HUELGA Y MOTÍN

CAD 1 2013 0846 ACTOS TERRORISTAS

CAD 1 2013 0848 CLÁUSULA DE MANTENIMIENTO AMPLIADO,

CAD 1 2013 0852 CLÁUSULA DE BIENES EXISTENTES,

CAD 1 2013 0853 CLÁUSULA DE INSTALACIONES DE OBRA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

POLIZA 23-000000015747

Producto	TODO RIESGO CONSTRUCCION COMER		
Fecha Inicio	02/09/2026	**Fecha Término**	30/08/2027
Prima Bruta Total	11,90	**Moneda**	UF
Propuesta	1081590	**Fecha de emisión**	07/09/2026
Propuesta Folio	50128367800		
Sucursal	Plus		

CAD 1 2013 0856 CLÁUSULA DE ESTRUCTURAS EN ZONAS SÍSMICAS

CAD 1 2013 0858 CLÁUSULA DE CABLES O TUBERÍAS SUBTERRÁNEOS EXISTENTES.

CAD 1 2013 0860 CLÁUSULA DE ALMACENAJE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

CAD 1 2013 0867 CLÁUSULA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIO.

CAD 1 2013 0870 CLÁUSULA DE CAMINOS PROVISIONALES DE ACCESO

CAD 1 2013 1393 CLÁUSULA DE ERRORES DE CONCEPCIÓN, DE CÁLCULO, DE DISEÑO (CONDICIÓN DE DEFECTOS LIMITADOS)

CAD 1 2013 1784 CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA A MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CASO DE PRECIPITACIONES, AVENIDAS E INUNDACIONES.

CAD 1 2013 0857 CLÁUSULA DE CRONOGRAMA DE LA OBRA (MÁXIMO DE DESVIACIÓN 4 SEMANAS)

CONDICIONES ESPECIALES SECCIÓN I TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE

LAS CONDICIONES PARTICULARES PREVALECERÁN SOBRE CUALQUIER CONDICIÓN IMPRESA EN LA PÓLIZA;

¿
AJUSTE DE PRIMA
AL FINAL DEL PERIODO DE VIGENCIA SE AJUSTARÁ LA PRIMA SEGÚN EL VALOR DEFINITIVO DE CADA CONTRATO DE MONTAJE Y DE ACUERDO A TASA ORIGINAL DE ESTA PÓLIZA, PROCEDIÉNDOSE AL COBRO ADICIONAL DE PRIMA O A LA DEVOLUCIÓN DE ESTA, SEGÚN CORRESPONDA.

BIENES EXISTENTES
SIN PERJUICIO DEL CAD 1 2013 0852, DENTRO DE LOS BIENES EXISTENTES SE CONTEMPLAN LOS BIENES DEL MANDANTE O DUEÑO EN CUYO INTERIOR SE EJECUTAN LOS TRABAJOS ASEGURADOS. SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA PÓLIZA CUBRE LOS DAÑOS QUE, EN FORMA SÚBITA Y ACCIDENTAL, PUEDAN CAUSARSE, YA SEA POR EL ASEGURADO Y/O SUS DEPENDIENTES Y/O SUS CONTRATISTAS Y/O SUS SUBCONTRATISTAS, AL EDIFICIO Y/O RECINTO DEL MANDANTE O DUEÑO, O A SUS INSTALACIONES EXISTENTES Y ADYACENTES, CON MOTIVO U OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN EN DICHO INMUEBLE DE LOS TRABAJOS ASEGURADOS O DURANTE EL PERIODO DE MANTENIMIENTO, INCLUYENDO REMODELACIONES, AMPLIACIONES Y OTROS DE SIMILAR O ANÁLOGA NATURALEZA.

HONORARIOS PROFESIONALES
LA PÓLIZA AMPARA LOS HONORARIOS DE LOS PROFESIONALES Y GASTOS DE ASESORES INCURRIDOS EN CASO DE SINIESTRO, PARA LA RECONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS. NO SE CUBREN GASTOS DE PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SINIESTRO

REPARACIONES PROVISORIAS
SE DEJA CONSTANCIA QUE QUEDAN CUBIERTOS LOS COSTOS POR REPARACIONES PROVISORIAS, QUE NO NECESARIAMENTE LLEGUEN A FORMAR PARTE DE LAS REPARACIONES DEFINITIVAS, Y OBRAS

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

POLIZA 23-000000015747

Producto	TODO RIESGO CONSTRUCCION COMER		
Fecha Inicio	02/09/2026	**Fecha Término**	30/08/2027
Prima Bruta Total	11,90	**Moneda**	UF
Propuesta	1081590	**Fecha de emisión**	07/09/2026
Propuesta Folio	50128367800		
Sucursal	Plus		

TEMPORALES, INDISPENSABLES PARA LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES QUE DEBEN HACERSE PRODUCTO DE UN SINIESTRO.

NO APLICABILIDAD DE CLÁUSULA DE INFRASEGURO: EL ASEGURADO SE COMPROMETE A DECLARAR EL VALOR FINAL TOTAL DE CADA PROYECTO ASEGURADO SEGÚN LA CLÁUSULA DE AJUSTE DE PRIMA, POR LO CUAL NO SERÁ APLICABLE INFRASEGURO ALGUNO. SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA NO SUPERE EL 10% DEL VALOR DEL PROYECTO.

FLETE EXPRESO
LA PRESENTE COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS EXTRAS POR TRANSPORTES EXPRESOS, DESEMBOLSADOS A CONSECUENCIA DE UN DAÑO INDEMNIZABLE POR LA PÓLIZA.

REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA
REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL, INCLUYENDO ADICIONALES Y CLÁUSULAS ESPECIALES, CON PAGO DE PRIMA PROPORCIONAL A LA PRORRATA DIARIA DE LA TASA VIGENTE, UNA VEZ LIQUIDADO EL SINIESTRO.

RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN
EL ASEGURADOR RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN RESPECTO DE LOS ASEGURADOS, ASEGURADOS ADICIONALES Y BENEFICIARIOS DE LA PÓLIZA.

HUELGA Y MOTÍN
SE INCLUYE DENTRO DEL ADICIONAL DE HUELGA Y MOTÍN LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES PRODUCIDOS POR ROBO O SAQUEO A CAUSA DE HUELGA, MOTÍN O DESORDEN POPULAR.

SE CUBREN LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE OBRA, PROPIAS Y/O DE TERCEROS BAJO RESPONSABILIDAD DE ASEGURADO, QUE SUFRAN DAÑO O PÉRDIDA EN EL CURSO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO. (EXCLUYENDO EQUIPO MÓVIL).

DEFINICIÓN DE EVENTO
TODA PÉRDIDA SEGÚN DETALLE INDICADO A CONTINUACIÓN CONSTITUIRÁ UN SOLO RECLAMO BAJO ESTA PÓLIZA, SI:
A) 96 HORAS CONSECUTIVAS DE TORMENTA, TIFÓN, HURACÁN DEBIDO A UNA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA USUALMENTE DECLARADA POR UN INSTITUTO METEOROLÓGICO;
B) 72 HORAS CONSECUTIVAS EN RELACIÓN CON EL GRANIZO Y / O TORMENTAS ELÉCTRICAS Y / O TORNADOS DEBIDOS A UNA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA;
C) 72 HORAS CONSECUTIVAS DE TERREMOTO, TSUNAMI, ERUPCIÓN VOLCÁNICA;
D) 168 HORAS CONSECUTIVAS DE HUELGAS, DISTURBIOS, CONMOCIONES CIVILES O MANIFESTACIONES VIOLENTAS QUE OCURRAN DENTRO DE LOS LÍMITES DE UNA CIUDAD, PUEBLO O ALDEA.
E) 168 HORAS CONSECUTIVAS CON RESPECTO A TODOS LOS DEMÁS PELIGROS;
F) 168 HORAS CONSECUTIVAS EN RELACIÓN CON LAS PÉRDIDAS DERIVADAS DE UNA COMBINACIÓN DE PELIGROS CAUSADOS POR UN EVENTO;

RIGE CLAUSULA DE PRUEBAS DE MAQUINARIA NUEVA Y SIN USO, EXCLUSIVAMENTE
LÍMITE TEMPORAL MÁXIMO 4 SEMANAS, SUJETO A EVALUACIÓN POR CADA PROYECTO Y SEGÚN CRONOGRAMA DE OBRAS. NO SE CUBREN DAÑOS O PERDIDAS EN PROCESO DE PRUEBA, POR CONSECUENCIA DE MAQUINA USADA Y NO NUEVAS.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

POLIZA 23-000000015747

Producto	TODO RIESGO CONSTRUCCION COMER		
Fecha Inicio	02/09/2026	**Fecha Término**	30/08/2027
Prima Bruta Total	11,90	**Moneda**	UF
Propuesta	1081590	**Fecha de emisión**	07/09/2026
Propuesta Folio	50128367800		
Sucursal	Plus		

ROBO
SE CUBRE ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS Y/O VIOLENCIA EN LAS PERSONAS, DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES, TODOS GUARDADOS EN BODEGAS, OFICINAS Y OTROS RECINTOS CERRADOS, CON CHAPA DE SEGURIDAD/CANDADO.
LA COBERTURA ESTÁ SUJETA A:
- PREDIO Y/O RECINTO DE LA OBRA: DEBERÁ DISPONERSE DE UN CIERRE PERIMETRAL DE MÍNIMO DE 2 METROS DE ALTURA EN TODA LA OBRA, ANTES DEL INICIO DE OBRA Y DURANTE LOS TRABAJOS DE LA MISMA, ASÍ COMO CONTROL DE ACCESO A LA OBRA Y MÍNIMO 2 GUARDIAS DE SEGURIDAD LAS 24 HORAS Y LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.
- EN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GUARDADOS EN BODEGAS: SUJETO A QUE EXISTAN GUARDIAS LAS 24 HORAS Y LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA Y LA BODEGA SE ENCUENTRE EN RECINTO CERRADO Y CON CHAPA DE SEGURIDAD/CANDADO.
- SALAS DE VENTA DEBERÁN CONTAR CON ALARMA CONECTADA A CENTRAL DE MONITOREO Y/O VIGILANCIA PERMANENTE EN HORARIO NO HÁBIL.
SE EXCLUYE:
A) EQUIPOS MÓVILES DE CUALQUIER TIPO.
B) DINERO Y VALORES DE CUALQUIER TIPO
LA INOBSERVANCIA DE LO ANTERIOR LIBERARÁ A LA COMPAÑÍA DE TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE SINIESTROS.
C) HURTO.

RELLENO DE TERRENO
HASTA EL LÍMITE ADICIONAL SEÑALADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, LA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LA LIMPIEZA, DESPEJE, ASÍ COMO EL RELLENO, MOVIMIENTO, RETIRO Y MODIFICACIONES DE TERRENO QUE AFECTEN A LA OBRA ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO CUBIERTO POR LA PÓLIZA.
EXTENSIÓN AUTOMÁTICA DE VIGENCIA
EN CASO DE ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ESTA CLÁUSULA OTORGA COBERTURA AUTOMÁTICA HASTA UN PERÍODO DE 3 MESES, POR UNA ÚNICA VEZ, A UNA TASA QUE PODRÍA EXCEDER LA PRORRATA DIARIA.
ESTA EXTENSIÓN SE DARÁ SIEMPRE Y CUANDO NO SEA COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO O DE OTRA CAUSA RELEVANTE, CUYA PRIMA SERÁ ACORDADA CON ASEGURADOR
SERA CONDICIÓN PARA OTORGAR ESTA EXTENSIÓN, PRESENTAR LA CARTA GANTT ACTUALIZADA INDICANDO EL MOTIVO DE LA PRÓRROGA Y AVISAR AL ASEGURADOR 7 DÍAS ANTES DE LA FECHA TERMINO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

AUMENTO AUTOMÁTICO DE VALOR DE CONTRATO
ESTA CLÁUSULA PERMITE AUMENTOS AUTOMÁTICOS EN LA SUMATORIA DE TODOS LOS CONTRATOS HASTA UN 20% DEL MONTO DE CONTRATO DECLARADO ORIGINALMENTE, CON UN MÁXIMO DE UF 5.000.-, SUJETO A COBRO PROPORCIONAL DE PRIMA, PARA LA CUAL SE TOMARÁ COMO BASE DEL CÁLCULO, LA TASA ORIGINAL DE LA PRESENTE PÓLIZA.

ES CONDICIÓN PARA LA ACEPTACIÓN DE ESTA CLÁUSULA QUE EL ASEGURADO CONSIDERE LO SIGUIENTE:
ADJUNTAR EL PRESUPUESTO ACTUALIZADO.
DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS UNA VEZ CONSIDERADO EL AUMENTO DEL VALOR DE CONTRATO PARA NO QUEDAR SUJETO A PRORRATEO.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

POLIZA 23-000000015747

Producto	TODO RIESGO CONSTRUCCION COMER		
Fecha Inicio	02/09/2026	**Fecha Término**	30/08/2027
Prima Bruta Total	11,90	**Moneda**	UF
Propuesta	1081590	**Fecha de emisión**	07/09/2026
Propuesta Folio	50128367800		
Sucursal	Plus		

LA CLÁUSULA SE ACTIVARÁ DESDE EL MOMENTO QUE LA COMPAÑÍA TOME CONOCIMIENTO DE DICHA SOLICITUD.

MATERIA ASEGURADA
LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA Y/O CUBRE INDISTINTAMENTE BIENES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS. SE INCLUYE, ADEMÁS, OFICINAS, SALAS DE VENTAS, DEPARTAMENTOS PILOTOS Y SUS RESPECTIVOS CONTENIDOS.

REMOCIÓN DE ESCOMBROS
QUEDAN AMPARADOS DENTRO DE LA COBERTURA DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS LOS GASTOS EN QUE RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO OCASIONADOS POR TRABAJOS DE DEMOLICIÓN, OPERACIONES DE DESPEJE Y RETIRADA DE ESCOMBROS (SÓLIDOS, O LÍQUIDOS) RESULTANTES DE UN RIESGO ASEGURADO, SEA QUE ESTE PRODUZCA O NO DAÑO MATERIAL A LAS OBRAS.

BODEGAJE
SE ENTIENDE Y SE ACUERDA QUE LOS EQUIPOS, MATERIALES U OTROS, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA OBRA, PODRÁN ESTAR ALMACENADOS NO SOLO EN EL SITIO DE LA OBRA, SINO EN CUALQUIER OTRA BODEGA QUE SIRVA PARA TAL EFECTO Y QUE NO SE ENCUENTRE A UNA DISTANCIA MAYOR A UN KILÓMETRO DE LA OBRA, QUEDARÁN AMPARADOS CONTRA TODOS LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTE SEGURO.

TASA DE AJUSTE POR PROYECTO
LA TASA ACORDADA SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO TOTAL DECLARADO POR LA OBRA Y ANTES DEL INICIO DEL PERIODO DE MANTENIMIENTO.-

DEFINICIÓN DE ASEGURADOS DE LA PÓLIZA
LA COBERTURA DEBERÁ SER EXTENSIVA A CUBRIR COMO ASEGURADOS ADICIONALES AL CONTRATANTE, Y MANDANTE, SUS EMPLEADOS Y/O DEPENDIENTES AUN CUANDO NO SE MENCIONEN EXPRESAMENTE.

¿
TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL
ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR PÉRDIDA O DAÑO A LOS SUMINISTROS LOCALES ASEGURADOS MIENTRAS ESTÁN EN TRÁNSITO AL SITIO DE LAS OBRAS DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DE CHILE. ESTA PÓLIZA INDEMNIZARÁ LA PÉRDIDA Y/O DAÑOS SUMINISTROS LOCALES ASEGURADOS, EN SU TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL DESDE EL PUERTO DE DESCARGA HASTA QUE HAYAN SIDO RECIBIDAS EN EL SITIO DEL PROYECTO, SIEMPRE QUE NO EXISTAN OTROS SEGUROS CONTRATADOS PARA ESTOS MISMOS BIENES; LA PRESENTE EXTENSIÓN DE COBERTURA RIGE BAJO LAS SIGUIENTE CONDICIONES: EL ASEGURADOR SE OBLIGA A INDEMNIZAR LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LAS MERCADERÍAS ASEGURADAS Y LOS MEDIOS UTILIZADOS PARA EMBALARLAS, DURANTE SU CARGA, DESCARGA O TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE, QUE SEAN CONSECUENCIA DE ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES EVENTOS EXCLUSIVAMENTE:
1. INCENDIO O EXPLOSIÓN.
2. CHOQUE, COLISIÓN O CONTACTO DEL MEDIO TRANSPORTADOR O SU CARGA CON OBJETOS EXTERNOS.
3. VOLCAMIENTO O DESCARRILAMIENTO DEL MEDIO TRANSPORTADOR.
4. ROTURA DE PUENTES, TÚNELES, TERRAPLENES U OTRAS OBRAS DE VIALIDAD SIMILARES.
5. SISMO, DERRUMBE, AVALANCHA, INUNDACIÓN O DESBORDE DE RÍOS O CAUCES DE AGUA.

SUSPENSIÓN DE TRABAJOS POR 30 DÍAS

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

POLIZA 23-000000015747

Producto	TODO RIESGO CONSTRUCCION COMER		
Fecha Inicio	02/09/2026	**Fecha Término**	30/08/2027
Prima Bruta Total	11,90	**Moneda**	UF
Propuesta	1081590	**Fecha de emisión**	07/09/2026
Propuesta Folio	50128367800		
Sucursal	Plus		

SI LOS TRABAJOS SON PARALIZADOS O SUSPENDIDOS POR CUALQUIER CAUSA QUE NO SEA UN ACTO ILEGAL O DOLO O CUALQUIER OTRA CAUSA CONTEMPLADA EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE RIGEN AL PRESENTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ COMUNICAR DE ESTA SITUACIÓN POR ESCRITO AL ASEGURADOR INMEDIATAMENTE DE HABER TOMADO CONOCIMIENTO DE OCURRIDO EL HECHO, MANTENIENDO PLENAMENTE VIGENTE LA TOTALIDAD DE LA COBERTURA SOBRE LA MATERIA ASEGURADA, LA OBRA DEBERÁ QUEDAR CON GUARDIA LAS 24 HORAS DURANTE LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA. ESTA CLÁUSULA APLICA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DENTRO DEL PERIODO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, DEJANDO SIN EFECTO EN CASO DE SER REQUERIDA PARA SOLICITAR PRORROGAS DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIAS.

BIENES A LA INTEMPERIE
NO OBSTANTE, LO SEÑALADO EN LAS CONDICIONES GENERALES, QUEDA ENTENDIDO Y ACEPTADO QUE ESTA PÓLIZA CUBRE EL DAÑO O PÉRDIDA DE BIENES DEJADOS A LA INTEMPERIE, A CONSECUENCIA DE TORMENTA, TEMPESTAD, INUNDACIÓN, LLUVIA O NIEVE, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYAN SIDO DISEÑADOS PARA PERMANECER EN ESTA CONDICIÓN.

PLANOS Y DOCUMENTOS
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS COSTOS DE REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS, DE CUALQUIER CLASE QUE SEAN, COMO EXPEDIENTES, ESTADOS CONTABLES, BASES DE DATOS, LIBROS Y PLANOS, YA SE CONTENGAN EN PAPELES TRADICIONALES O DISCOS COMPUTACIONALES, CINTAS MAGNÉTICAS O CUALQUIER OTRO SISTEMA DE ARCHIVO ESCRITO O COMPUTACIONAL QUE CONTENGA INFORMACIÓN Y QUE PUDIERA DESAPARECER, BORRARSE, O DETERIORARSE, YA SEA TOTAL O PARCIALMENTE DEBIDO A UN SINIESTRO CUBIERTO POR ESTE SEGURO.
EN CONSECUENCIA, ESTA COBERTURA NO DEBERÁ ENTENDERSE LIMITADA AL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN O AL CONTINENTE EN SÍ, SINO QUE ADEMÁS AL CONTENIDO DE LOS MISMOS, CUYO DAÑO SE REPUTARÁ SIEMPRE FÍSICO Y DIRECTO.

¿
CLÁUSULA DE INSOLVENCIA
ESTA CLÁUSULA SE ENCUENTRA SUJETA SU APLICABILIDAD A QUE EL 100% DE LA PRIMA SE ENCUENTRE PAGADA POR EL ASEGURADO
EN CASO DE INSOLVENCIA O QUIEBRA DEL ASEGURADO O DE SUS SUCESORES, EL ASEGURADOR NO QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN DE CUBRIR LOS RIESGOS INCLUIDOS EN LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y SATISFARÁ LOS RECLAMOS QUE PUDIEREN SER PRESENTADOS; Y
QUE EL SEGURO NO PODRÁ SER CANCELADO NI MODIFICADO ANTES DE TRANSCURRIDO 60 DÍAS DESDE QUE EL AVISO POR ESCRITO Y ENVIADO AL ASEGURADO EN LA DIRECCIÓN QUE REGISTRA EN LA PÓLIZA, DE MANERA CERTIFICADA, MENCIONANDO DICHA CANCELACIÓN O MODIFICACIÓN, HAYA SIDO RECIBIDO POR EL MANDANTE; Y
QUE ESTÁ CONSIDERADA LA REHABILITACIÓN DE LA PÓLIZA.

LMA5393: ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
1. ESTA PÓLIZA ESTÁ SUJETA A TODOS LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCLUSIONES APLICABLES, CUBRE PÉRDIDAS ATRIBUIBLES A PÉRDIDAS FÍSICAS DIRECTAS O DAÑOS FÍSICOS QUE OCURRAN DURANTE EL PERÍODO DEL SEGURO. CONSECUENTEMENTE Y SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN DE ESTA PÓLIZA EN SENTIDO CONTRARIO, ESTA PÓLIZA NO ASEGURA NINGUNA PÉRDIDA, DAÑO, RECLAMO, COSTO, GASTO U OTRA SUMA, QUE SURJA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE, ATRIBUIBLE O QUE OCURRA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER SECUENCIA CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O EL MIEDO O LA AMENAZA (YA SEA REAL O PERCIBIDA) DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

POLIZA 23-000000015747

Producto	TODO RIESGO CONSTRUCCION COMER		
Fecha Inicio	02/09/2026	**Fecha Término**	30/08/2027
Prima Bruta Total	11,90	**Moneda**	UF
Propuesta	1081590	**Fecha de emisión**	07/09/2026
Propuesta Folio	50128367800		
Sucursal	Plus		

2. PARA LOS PROPÓSITOS DE ESTE ENDOSO, PÉRDIDA, DAÑO, RECLAMO, COSTO, GASTO U OTRA SUMA, INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, CUALQUIER COSTO DE LIMPIEZA, DESINTOXICACIÓN, ELIMINACIÓN, MONITOREO O PRUEBA:
2.1. PARA UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE,
2.2. CUALQUIER PROPIEDAD ASEGURADA A CONTINUACIÓN QUE SE VEA AFECTADA POR DICHA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE.
3. COMO SE USA AQUÍ, UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD QUE PUEDE TRANSMITIRSE POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO DONDE:
3.1. LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS, BACTERIA, PARÁSITO U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACIÓN DEL MISMO, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y
3.2. EL MÉTODO DE TRANSMISIÓN YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TRANSMISIÓN EN EL AIRE, TRANSMISIÓN DE FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISIÓN DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE U OBJETO, SÓLIDO, LÍQUIDO O GAS O ENTRE ORGANISMOS, Y
3.3. LA ENFERMEDAD, SUSTANCIA O AGENTE PUEDE CAUSAR O AMENAZAR DAÑOS A LA SALUD HUMANA O AL BIENESTAR HUMANO O PUEDE CAUSAR O AMENAZAR DAÑOS, DETERIORO, PÉRDIDA DE VALOR, COMERCIALIZACIÓN O PÉRDIDA DEL USO DE BIENES ASEGURADOS A CONTINUACIÓN.
4. ESTE ENDOSO SE APLICA A TODAS LAS EXTENSIONES DE COBERTURA, COBERTURAS ADICIONALES, EXCEPCIONES A CUALQUIER EXCLUSIÓN Y OTRAS SUBVENCIONES DE COBERTURA.
TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA SIGUEN SIENDO LOS MISMOS.

¿
SECCION I DAÑO MATERIAL
MONTOS ASEGURADOS/LIMITES DE INDEMNIZACION

OBRA ASEGURADA: UF 1.000.-

LAS SIGUIENTES COBERTURAS QUEDAN SUJETAS A LOS SIGUIENTES SUBLÍMITES, LOS QUE OPERARAN COMO PARTE DEL LÍMITE ÚNICO ANTES MENCIONADO:
1) POR EVENTO Y EN CALIDAD DE AGREGADO ANUAL, NO PUDIENDO LOS EVENTUALES CÚMULOS DE INDEMNIZACIONES EXCEDER DEL LÍMITE MENCIONADO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO.
2) RIGEN PARA TODAS LAS UBICACIONES Y/O ÍTEMS Y/O ASEGURADOS EN CONJUNTO, COMO SI FUERAN UNA SOLA.
3) SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL MONTO ASEGURADO Y/O EN EL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA.
4) EN CASO DE INFRASEGURO, SE REDUCIRÁN EN LA MISMA PROPORCIÓN.

HUELGA Y MOTÍN 10% DEL VALOR DEL CONTRATO
BIENES EXISTENTES 10% DEL VALOR DEL CONTRATO
REMOCIÓN DE ESCOMBROS 10% DEL VALOR DEL SINIESTRO
GASTOS EXTRAORDINARIOS Y FLETES EXPRESO 10% DEL VALOR DEL SINIESTRO
HONORARIOS PROFESIONALES 10% DEL VALOR DEL SINIESTRO
REPARACIONES PROVISORIAS 10% DEL VALOR DEL CONTRATO
TRANSPORTE TERRESTRE 10% DEL VALOR DEL CONTRATO
ROBO 10% DEL VALOR DEL CONTRATO
INCLUYENDO HERRAMIENTAS Y SIMILARES DE SUBCONTRATISTAS
INSTALACIONES DE OBRA 10% DEL VALOR DEL CONTRATO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

POLIZA 23-000000015747

Producto	TODO RIESGO CONSTRUCCION COMER		
Fecha Inicio	02/09/2026	**Fecha Término**	30/08/2027
Prima Bruta Total	11,90	**Moneda**	UF
Propuesta	1081590	**Fecha de emisión**	07/09/2026
Propuesta Folio	50128367800		
Sucursal	Plus		

INCLUYENDO HERRAMIENTAS Y SIMILARES DE SUBCONTRATISTAS
GASTOS DE FLETE AÉREO 10% DEL VALOR DEL SINIESTRO
BODEGAJE POR ALMACÉN SUJETO A 10% DEL VALOR DEL CONTRATO
CABLES O TUBERÍAS SUBT. EXISTENTES 10% DEL VALOR DEL SINIESTRO
RELLENO DE TERRENO 10% DEL VALOR DEL CONTRATO
CAMINOS PROVISIONALES 10% DEL VALOR DEL CONTRATO
PLANOS Y DOCUMENTOS 10% DEL VALOR DEL CONTRATO
ERROR DE DISEÑO 10% DEL VALOR DEL CONTRATO
ACTOS TERRORISTAS 20% DEL VALOR DEL CONTRATO

DEDUCIBLES
DEDUCIBLES APLICABLES EN TODA Y CADA PÉRDIDA:

- SISMO / SALIDA DE MAR / ERUPCIÓN VOLCÁNICA / INUNDACIÓN / TORNADO / TROMBA MARINA: 2% DEL MONTO ASEGURADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO CON MÍNIMO DE UF 50.-

- ERRORES DE CONCEPCIÓN, PRUEBAS SUJETOS AL 10% DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE UF 100.-

- OTROS RIESGOS DE LA NATURALEZA, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO O CORRIMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES, DESPRENDIMIENTO DE TIERRA Y ROCAS: 10% DEL SINIESTRO CON MÍNIMO DE UF 100.-

- RIESGOS POLÍTICOS: HUELGA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL, TERRORISMO: 10% DEL SINIESTRO CON MÍNIMO DE UF 100.-

- ROBO CON FUERZA Y/O VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EL EQUIVALENTE AL 10% DEL SINIESTRO CON MÍNIMO DE UF 50.-

- OTROS RIESGOS 10% DEL SINIESTRO CON MÍNIMO DE UF 50.-

NOTA:
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS DEDUCIBLES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZAS, SERÁ CON CARGO AL CONTRATANTE JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ RUT 12.009.274-K, DEJANDO LIBRE DE DEDUCIBLE A LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.

SECCIÓN II RESPONSABILIDAD CIVIL
NO APLICA
¿
NO ES ÁMBITO DE COBERTURA:
- PRUEBAS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS USADOS.
- DAÑOS EXISTENTES AL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
- CUALQUIER TIPO DE PERJUICIO POR PARALIZACIÓN DEL MANDANTE.
- DAÑOS PRE-EXISTENTES Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES.-
- USO DE EXPLOSIVOS.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

POLIZA 23-000000015747

Producto	TODO RIESGO CONSTRUCCION COMER		
Fecha Inicio	02/09/2026	**Fecha Término**	30/08/2027
Prima Bruta Total	11,90	**Moneda**	UF
Propuesta	1081590	**Fecha de emisión**	07/09/2026
Propuesta Folio	50128367800		
Sucursal	Plus		

- DAÑOS A PROPIEDADES CUYA CONSTRUCCIÓN ES DE ADOBE; EXISTENTES EN LUGAR DE LA OBRA COMO LAS DE LOS VECINOS COLINDANTES A LA OBRA.-
- PÉRDIDA O DAÑO POR COMPACTACIÓN INSUFICIENTE DEL RELLENO DE MATERIAL NO ESTÁ CUBIERTO.
- QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE NO SON OBJETO DE LA COBERTURA LOS RELLENOS, MODIFICACIONES DEL DISEÑO O DEL PROYECTO, NI LOS QUE DEBAN REALIZARSE DEBIDO A MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SUELO O SUBSUELO, COMO FALLAS GEOLÓGICAS, INCONSISTENCIA, ASENTAMIENTOS DE TODO TIPO, FILTRACIONES, ETC.
- ASENTAMIENTOS Y DEFORMACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN DEL PAVIMENTO NO SE CONSIDERA COMO DAÑO

¿
ANEXO B: GARANTÍAS DE SUSCRIPCIÓN

GARANTIAS DE SUSCRIPCION
LAS INSTALACIONES DE OBRA INCLUYEN LOS BIENES DEL CONTRATISTA PRINCIPAL, QUE SEAN USADOS EN EL LUGAR DE LA OBRA, Y QUE CORRESPONDAN A INSTALACIONES, CAMPAMENTOS, SU CONTENIDO, AL VALOR REAL DE ÉSTAS.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS HONORARIOS PROFESIONALES EXCLUYEN COSTOS PARA PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SINIESTROS.
COBERTURA SUJETA A QUE LA EDIFICACIÓN SEA CONSTRUIDA EN TERRENO FIRME, CON APROBACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELO EFECTUADOS POR PERSONAL PROFESIONAL DE ESTA ÁREA.
ES CONDICIÓN DE COBERTURA QUE TODOS LOS EQUIPOS DE INCENDIO DEBEN ENCONTRASE OPERATIVO AL INICIO DE LOS TRABAJOS.
ES CONDICIÓN QUE LA OBRA CUENTE CON MEDIDAS DE SEGURIDAD APROPIADAS EN EL PERÍMETRO DE LA OBRA (CIERRES, PROTECCIONES) Y CON ACCESO RESTRINGIDO.
ES CONDICIÓN QUE LA OBRA CUENTE CON MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONTROL, ADEMÁS DE INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA INFORMATIVA.
ES CONDICIÓN QUE EN EL LUGAR DE LA OBRA PERMANEZCA PERSONAL CALIFICADO DE LA CONSTRUCTORA Y UN EXPERTO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.
LOS DISEÑOS DE LA OBRA DEBEN BASARSE EN LOS ESTUDIOS DE CÁLCULOS Y DE MECÁNICAS DE SUELOS.-
EL ASEGURADO DECLARA QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA TANTO POR ÉL, COMO POR SU REPRESENTANTE (CORREDOR) CORRESPONDE A LA REALIDAD DE LA EMPRESA, Y EN ELLA SE BASARÁ LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DEL RIESGO. ESTA MISMA INFORMACIÓN SERÁ PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA (SOLO DE SER SUSCRITO EL RIESGO), POR LO QUE CUALQUIER DIFERENCIA CON LA REALIDAD, SIGNIFICARÁ QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS RECHACE CUALQUIER POSIBLE INDEMNIZACIÓN CON OCASIÓN DE UN SINIESTRO.
COTIZACIÓN VALIDA POR 10 DÍAS Y ESTÁ SUJETA A LA NO EXISTENCIA ENTRE TANTO DE NUEVOS SINIESTROS O EVENTOS CATASTRÓFICOS AL MOMENTO DE LA ORDEN DE COLOCACIÓN, PASADO DICHO LAPSO DE TIEMPO, SE DEBERÁ SOLICITAR LA RATIFICACIÓN DE LOS MISMOS. LA COMPAÑÍA SE RESERVA EL DERECHO DE MANTENER DICHOS TÉRMINOS O DE OTORGAR NUEVAS CONDICIONES.

ANEXO C: CONTRATACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

CLÁUSULA DE CONTRATACIÓN (GLOSA 1025):
LA CONTRATACIÓN DE ESTOS SEGUROS ES DE CARÁCTER VOLUNTARIO. USTED PUEDE RETRACTARSE SI LA CONTRATACIÓN LA EFECTUÓ POR UN MEDIO A DISTANCIA. ADEMÁS, USTED PUEDE TERMINAR

POLIZA 23-000000015747

Producto	TODO RIESGO CONSTRUCCION COMER		
Fecha Inicio	02/09/2026	**Fecha Término**	30/08/2027
Prima Bruta Total	11,90	**Moneda**	UF
Propuesta	1081590	**Fecha de emisión**	07/09/2026
Propuesta Folio	50128367800		
Sucursal	Plus		

LOS SEGUROS VOLUNTARIOS ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, INDEPENDIENTE DEL MEDIO UTILIZADO PARA SU CONTRATACIÓN.

CLÁUSULA DE MANEJO DE DATOS (GLOSA 1026):
EN HDI SEGUROS NOS PREOCUPAMOS POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONDUCTA DE MERCADO, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS; PARA ELLO, PEDIMOS TU AUTORIZACIÓN PARA ALMACENAR Y TRATAR LOS DATOS PERSONALES QUE SUMINISTRES VOLUNTARIAMENTE, A TRAVÉS DE FORMULARIOS, CORREO ELECTRÓNICO U OTROS MEDIOS ELECTRÓNICOS, TANTO EN LA COTIZACIÓN, EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS, COMO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, LOS QUE SE OBTENGAN MEDIANTE GRABACIÓN DE CONVERSACIONES TELEFÓNICAS Y LOS GENERADOS POR LA NAVEGACIÓN EN EL SITIO WEB, PARA LA TRAMITACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIER SOLICITUD DE INFORMACIÓN, LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA Y EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO DE SEGURO Y EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD. ASÍ MISMO ACEPTAS QUE TUS DATOS PUEDEN SER ENTREGADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LAS FINALIDADES INDICADAS ANTERIORMENTE, A ENTIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, COBRANZA Y ASISTENCIA.

¿

Condiciones de las coberturas de los Items

TRC OBRAS CIVILES

CLAÚSULA DE MODALIDAD DE PAGO

DEPENDIENDO DE LO INDICADO EN LA FORMA Y MODALIDAD PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA, REGIRÁ UNA DE LAS SIGUIENTES FRASES, SEGÚN SEA PROCEDENTE:

SI SE ESTABLECIÓ MODALIDAD PAC, RIGE:
EL PAGO DE LA PRIMA SE EFECTUARÁ MEDIANTE LA MODALIDAD PAC, AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO EN CUENTA CORRIENTE BANCARIA, POR LO QUE LAS CONDICIONES DEL MANDATO QUE AUTORIZA ESTA MODALIDAD DE PAGO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

SI SE ESTABLECIÓ MODALIDAD PAT, RIGE:
EL PAGO DE LA PRIMA SE EFECTUARÁ MEDIANTE LA MODALIDAD PAT, AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO EN TARJETA DE CRÉDITO, POR LO QUE LAS CONDICIONES DEL MANDATO QUE AUTORIZA ESTA MODALIDAD DE PAGO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

SI SE ESTABLECIÓ MODALIDAD CUP, RIGE:
EL PAGO DE LA PRIMA SE EFECTUARÁ MEDIANTE LA MODALIDAD CUP, AUTORIZACIÓN DE PAGO EN ESTADO DE CUENTA REFUNDIDO, POR LO QUE LAS CONDICIONES DEL COMPROMISO ÚNICO QUE AUTORIZA ESTA MODALIDAD DE PAGO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

POLIZA 23-000000015747

Producto	TODO RIESGO CONSTRUCCION COMER		
Fecha Inicio	02/09/2026	**Fecha Término**	30/08/2027
Prima Bruta Total	11,90	**Moneda**	UF
Propuesta	1081590	**Fecha de emisión**	07/09/2026
Propuesta Folio	50128367800		
Sucursal	Plus		

TRC OBRAS CIVILES

CLAÚSULA DE CONTRATACIÓN

LA CONTRATACIÓN DE ESTOS SEGUROS ES DE CARÁCTER VOLUNTARIO. USTED PUEDE RETRACTARSE SI LA CONTRATACIÓN LA EFECTUÓ POR UN MEDIO A DISTANCIA. ADEMÁS, USTED PUEDE TERMINAR LOS SEGUROS VOLUNTARIOS ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, INDEPENDIENTE DEL MEDIO UTILIZADO PARA SU CONTRATACIÓN.

CLAÚSULAS DE USO DE DATOS

EN HDI SEGUROS NOS PREOCUPAMOS POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONDUCTA DE MERCADO, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS; PARA ELLO, PEDIMOS TU AUTORIZACIÓN PARA ALMACENAR Y TRATAR LOS DATOS PERSONALES QUE SUMINISTRES VOLUNTARIAMENTE, A TRAVÉS DE FORMULARIOS, CORREO ELECTRÓNICO U OTROS MEDIOS ELECTRÓNICOS, TANTO EN LA COTIZACIÓN, EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS, COMO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, LOS QUE SE OBTENGAN MEDIANTE GRABACIÓN DE CONVERSACIONES TELEFÓNICAS Y LOS GENERADOS POR LA NAVEGACIÓN EN EL SITIO WEB, PARA LA TRAMITACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIER SOLICITUD DE INFORMACIÓN, LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA Y EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO DE SEGURO Y EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD. ASÍ MISMO ACEPTAS QUE TUS DATOS PUEDEN SER ENTREGADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LAS FINALIDADES INDICADAS ANTERIORMENTE, A ENTIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, COBRANZA Y ASISTENCIA.

LIMITACIÓN DE SANCIONES Y CLAUSULA DE EXCLUSIÓN

SE CONSIDERARÁ QUE NO TENDRÁ COBERTURA NINGÚN SINIESTRO NI SE PAGARÁ NINGUNA PRESTACIÓN CON ARREGLO A LA PRESENTE PÓLIZA EN LA MEDIDA EN QUE LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE DICHO SINIESTRO O EL PAGO DE DICHA PRESTACIÓN EXPONGAN A LA ASEGURADORA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O DE LAS SANCIONES, LAS LEYES O LOS REGLAMENTOS COMERCIALES O ECONÓMICOS DE LA UNIÓN EUROPEA, EL REINO UNIDO O LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Resumen Prima

	Item	Prima Afecta	Prima Exenta	Prima Neta	IVA	Total Bruto
	1	10,00	0,00	10,00		
Totales UF		10,00	0,00	10,00	1,90	11,90

FORMA DE PAGO

Forma de Pago:	Boletines
Rut Pagador:	12009274-K
Nombre Pagador:	JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ

Nro Cuota	Vencimiento	Total
1	05/10/2026	11,9000

Datos de facturación

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de:

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.hdi.cl

POLIZA 23-000000015747

Producto	TODO RIESGO CONSTRUCCION COMER		
Fecha Inicio	02/09/2026	**Fecha Término**	30/08/2027
Prima Bruta Total	11,90	**Moneda**	UF
Propuesta	1081590	**Fecha de emisión**	07/09/2026
Propuesta Folio	50128367800		
Sucursal	Plus		

Nombre	JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ
Rut	12009274-K
Dirección	NUEVA IMPERIAL 4288, QUINTA NORMAL, PROVINCIA SANTIAGO

Se emitirá factura a 12009274-K previa presentación de iniciación de actividades o declaración de I.V.A.
Fin de las declaraciones.

APODERADO

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

"CONSTRUCCION RESALTO RUTA SRH-432 SECTOR LAS MERCEDES COMUNA DE REQUÍNOA"

En Requínoa a 03 de septiembre de 2026, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, R.U.T.: **69.081.300-9**, representada por su Alcalde don **WALDO ANTONIO VALDIVIA MONTECINOS**, chileno, casado, R.U.T.: **8.278.834-4**, ambos con domicilio en Avda. Comercio N° 121, Comuna de Requínoa, en adelante "La Municipalidad", y la empresa **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ, Rut:** [redacted]

PRIMERO:

Por el presente instrumento la Municipalidad contrata al contratista ya individualizado para ejecutar el proyecto: **"CONSTRUCCION RESALTO RUTA SRH-432 SECTOR LAS MERCEDES COMUNA DE REQUÍNOA"** Financiado con recursos de la Municipalidad de Requinoa, de acuerdo a lo estipulado en los Bases Administrativas y Técnicas, Formatos documentos que forman parte del presente contrato y que el Contratista declara conocer y aceptar, por un monto total de **$ 11.244.191 IVA incluido**.- en palabras: Once millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y un pesos.

El Contratista deberá ejecutar la obra con estricta sujeción a los Bases Administrativas y Técnicas, Especificación Técnicas y demás antecedentes correspondientes al proyecto.

Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución del servicio, conforme a las reglas de la buena técnica.

Este Contrato será a Suma Alzada, los contratos a suma Alzada, por una parte, las cantidades de obras se entienden inamovibles, y las cubicaciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad de la empresa, asumiendo aquel las diferencias que pudieran existir y con ello la contingencia o pérdida.

SEGUNDO: PLAZO:

El Contratista deberá terminar las obras en un plazo no mayor a **30 días corridos** desde el día hábil siguiente a la firma del Acta de Visita a Terreno.

Sólo se considerará un posible aumento de plazo por demoras atribuibles a fuerza mayor o circunstancias especiales, debiendo en estos casos el Contratista presentar una solicitud justificada con anticipación a la fecha de expiración del plazo legal, dirigido al Sr. Alcalde, situación que será analizada, pudiendo o no ser aceptada.

La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el Contrato, aumentando o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

Documentos con Validez Legal **Ley Nº 19.799**. Certificado por **E-Sign S.A.**

Las modificaciones quedan limitadas a lo siguiente:

- Disminución de las obras establecidas en el Contrato, hasta en un máximo del 25%. Cuando esta decisión sea tomada unilateralmente, el Contratista tendrá derecho a una indemnización igual al 10% del valor de las partidas que se disminuyen.

- Aumento de las obras establecidas, hasta en un 30%, previa autorización por parte del organismo que financia o el mandante, en cuyo caso, el Contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo, que será proporcional al aumento de obras.

TERCERO: INSPECCION TECNICA DE LA OBRA:

La Inspección Técnica de Obra (I.T.O.) estará a cargo de un funcionario de la **Dirección de Obras**, el que deberá entre otras funciones, formular las observaciones que le merezcan la ejecución de las faenas; la calidad de los suministros, requerir cumplimiento de las medidas de seguridad, controlar el cumplimiento de la programación, etc.

CUARTO: DEL PAGO:

Los pagos por avance de obra se cancelarán al contratista conforme a estados de pago calculados de acuerdo al porcentaje físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el contrato.

Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas. No se podrán presentar estados de pagos por materiales depositados al pie de la obra. El estado de pago deberá ser presentado a la dirección de obras municipales. El contratista deberá indicar en cada estado de pago el avance de la obra, entregando en detalle desglosado por partida, mostrando separadamente el costo directo, los gastos generales, las utilidades y el iva.

De los Estados de Pago se deducirá por concepto de Retención un 10% que constituye una garantía adicional, hasta completar un 5% del Contrato.
Dichas retenciones se devolverán una vez aprobado el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones del contrato previa entrega de la Factura correspondiente. Para el caso de término Anticipado del Contrato, dichas retenciones no serán devueltas.
La cancelación del Estado de Pago se realizará previa visación de la unidad técnica y dando cumplimiento a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especiales.
La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos y en triplicado:

i. Carta solicitud.
ii. Nómina de los trabajadores que prestaron servicios en la obra.
iii. Carátula de Estado de pago.
iv. Estado de avance de Obra por ítem y en porcentaje.
v. Informe de las intervenciones realizadas en el período de duración del Contrato.
vi. Factura a nombre de la Municipalidad.
vii. Certificación de materiales según requerimientos (ITO).
viii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1).

Documentos con Validez Legal **Ley Nº 19.799**. Certificado por **E-Sign S.A.**

ix. Certificado de pagos de cotizaciones previsionales.
x. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30).
xi. Entrega de Set de Fotografías digitales y CD, en dos copias, que muestren el avance de la secuencia de las distintas fases de la construcción de las obras, para respaldar rendición a SECPLA y Obras.

Las Facturas se emitirán una vez revisado y aprobado el Estado de Pago por parte de la Inspección Técnica.

La empresa al momento de emitir la factura, debe enviarla el mismo día a la Unidad Técnica encargada de fiscalizar las obras, con copia a: sandraramirez@requinoa.cl.

Las facturas se extenderán a nombre de la I. Municipalidad de Requínoa, Rut N° 69.081.300-9, con domicilio en Requínoa, Calle Comercio N° 121, giro Fiscal.

QUINTO: DE LA SUBCONTRATACIÓN:

El Contratista sólo podrá subcontratar parte de las obras, siempre que obtenga la autorización de la Municipalidad. No obstante lo anterior, el Contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato incluidas aquellas partidas subcontratadas, como asimismo, el pago de todas las obligaciones para con los obreros, empleados, proveedores u otros que se omitan para el subcontratista.

SEXTO: FACTORING:

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

SEPTIMO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA CON RESPECTO A LOS TRABAJADORES:

Es de exclusiva responsabilidad de la empresa Contratista la seguridad del personal y el suministro de acuerdo a los trabajos que deberán realizar. Hacer entrega del equipamiento y elementos de seguridad, según las normas vigentes y requerimientos de los organismos de seguridad competentes. El personal que no cumpla con las disposiciones de seguridad indicadas, deberá ser reemplazado dentro de las 24 horas de notificación, lo mismo se aplicará a los implementos de trabajo que no estén de acuerdo con las normas de seguridad.
Todo accidente que ocurra en la ejecución de los servicios que obedezca a negligencia o culpa de la CONTRATISTA o de los dependientes de estos, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y, en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, son de su exclusiva cuenta y riesgo.
Será de cargo exclusivo del CONTRATISTA cualquier pago, multa o sanción pecuniaria o indemnización de cualquier especie, que éste deba pagar por causa de omisión o incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y de los demás que se deriven de su calidad de empleador para con sus trabajadores. En el caso de que la I. Municipalidad de Requínoa se viera obligada a cualquier desembolso por tales conceptos, queda expresamente establecido que tendrá

Documentos con Validez Legal **Ley Nº 19.799**. Certificado por **E-Sign S.A.**

derecho a reembolsarse de las sumas que corresponda, deduciéndolas de las cantidades que se deban pagar al CONTRATISTA.
La I. Municipalidad hará siempre efectivo el derecho a ser informado, a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo. En consecuencia, el CONTRATISTA deberá acreditar el cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales que le afecten respecto de sus trabajadores durante todo el tiempo o período el cual el o los trabajadores se desempeñan en las obras o servicios que se contraten por este instrumento. En virtud de lo señalado en la presente cláusula, para cursar cualquier pago, anticipo o para devolver retenciones o garantías, la Municipalidad exigirá a la CONTRATISTA que acredite mediante un Certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva u otro medio idóneo que acredite que a la fecha del respectivo pago, no existen reclamos laborales ni previsionales pendientes en su contra o en contra de los subcontratistas de la obra y que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones laborales y, previsionales respecto de sus trabajadores que ejecutan una obra o presten servicios en virtud del presente contrato.

Será también causal de término anticipado de contrato el incumplimiento permanente de las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad que el Contratista debe cumplir para con sus trabajadores de conformidad a lo establecido en la Legislación Laboral Vigente.

<u>OCTAVO</u>: DE LAS MULTAS:

Las Multas estarán sujetas a las siguientes condiciones:

a) En aquellos casos que la oferta está garantizada por boleta y/o vale vista y/o póliza de garantía de seriedad y el adjudicatario se desiste de su oferta estando en su plazo de vigencia, se procederá a hacerlas efectivas.

b) Si el Contratista no entrega la obra totalmente terminada en el plazo establecido en el Contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1/1000 (uno por mil) del monto del Contrato, no pudiendo ella, exceder en su totalidad del 15% del monto del Contrato. En cuyo caso, la Municipalidad evaluará la situación para determinar un término anticipado del éste.
Las Bases Administrativas Especiales podrán fijar multas por atrasos parciales en el avance de la Obra, las que se descontarán en el estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa.

c) La demora por parte del Contratista, en el cumplimiento de las órdenes impartidas por el Inspector en el Libro de Obras, la presentación incompleta de los antecedentes requeridos en los Estados de Pago, el informe de pagos con atraso de sueldos, salarios y leyes sociales y la aplicación de sanciones o multas en el desarrollo de la obra, se deberán tener presente al evaluar el comportamiento del Contratista, conforme a las pautas de evaluación que se establecen en la Bases Administrativas Especiales, cuyo resultado se archivará en su carpeta de antecedentes del Registro al que pertenezca.

d) Paralización de obras sin justificación alguna, por más de tres días hábiles consecutivos se aplicará una multa diaria equivalente a un 1% del valor del contrato, salvo que las Bases administrativas Especiales indiquen un guarismo distinto.

e) Incumplimiento de instrucciones de la ITO, también podrá estar afecto a multas que según la gravedad de las circunstancias debidamente justificadas por la ITO, serán desde

Documentos con Validez Legal **Ley Nº 19.799**. Certificado por **E-Sign S.A.**

un 0.5% hasta un máximo de un 3% de valor del contrato, que serán descontadas del Estado de Pago siguiente, y podrán ser impugnadas ante la autoridad edilicia y ésta, revaluarla según los antecedentes aportados por las partes.

Apelación Multas: Contra las resoluciones del Inspector Técnico de Obras estampadas en el Libro de Obras, solo procederá por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Alcalde con todos los documentos de respalden aquel acto, la apelación deberá ser interpuesta por escrito e ingresado en Oficina de Partes, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación en el libro de obra.

Procedimiento para apelación de Multas: El contratista al ingresar la apelación por las multas efectuadas durante el mes en curso, y al no ser aceptadas por el Alcalde, se harán efectivas las multas.
Se procederá a retener en el Estado de Pago siguiente al mes que se dictaron. Los montos se retornaran al organismo financiero del proyecto.
Al ingreso del Estado de Pago final del servicio, las multas cursadas en el último periodo de trabajo, serán descontadas del Estado de Pago final.

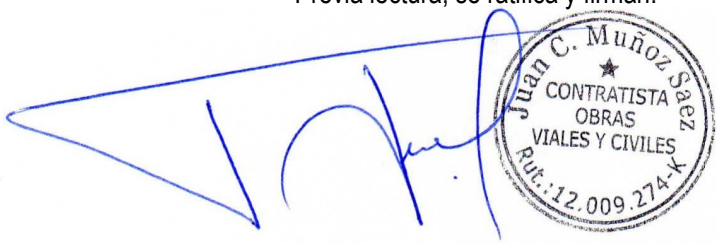
NOVENO:

Cualquier dificultad que surja entre las partes, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes.
Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales de justicia competentes.

DÉCIMO:

El presente contrato se firma en 4 originales y dos copias de igual tenor y fecha, quedando una copia en poder del Contratista, original y copias restantes en poder de la Municipalidad.

Previa lectura, se ratifica y firman:



JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ
Rut: [redacted]

Juan Carlos
Muñoz Sáez
12009274-K
juan.cmsaez@gmail.com

Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 09-09-2026 a las 14:55:40 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 178897654036 9
Validar en https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/

WALDO ANTONIO VALDIVIA MONTECINOS
R.U.N: 8.278.834-4
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Documentos con Validez Legal **Ley Nº 19.799**. Certificado por **E-Sign S.A.**